PLIEGOS DE CONDICIONES

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
PN SECSA SA MC 002 2019

OBJETO:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DIAGNOSTICOS Y TERAPÉUTICOS EN OFTALMOLOGIA III NIVEL INCLUIDA LA CONSULTA AMBULATORIA EN MEDICINA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA, CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS, PREVIAMENTE AUTORIZADOS PARA GARANTIZAR LA OPORTUNIDAD DE LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL, SECCIONAL SANIDAD SANTANDER."

LUGAR:

SECCIONAL DE SANIDAD SANTANDER
Avenida 61 N° 10 – 200 Real de Minas

Bucaramanga. Abril de 2019.

CAPÍTULO I
CONDICIONES GENERALES.

El proyecto de pliego de condiciones del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas que la modifican o complementan, para lo cual se han realizado los estudios previos atendiendo los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993 el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los interesados en participar en este proceso, leer detenidamente los documentos del proceso de contratación y cumplir con las exigencias previstas para el mismo, previa las siguientes recomendaciones:

1. Examine rigurosamente la totalidad del contenido de: especificaciones técnicas, el proyecto de pliego y el pliego de condiciones, formatos, anexos y adendas, en el entendido de que todos estos documentos hacen parte integral del proceso de contratación y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.
2. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en las modalidades de selección de contratistas que adelantan las entidades estatales y para celebrar contratos con las mismas según lo dispuesto en la normativa legal vigente. En caso de tener conocimiento de la configuración de causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, deberá informar a la Entidad de manera inmediata.
3. Proceda a reunir la información y documentación exigida antes del cierre del proceso y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.
4. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el pliego de condiciones.
5. Suministre toda la información requerida en el pliego de condiciones.
6. Tenga en cuenta el presupuesto total oficial establecido para el presente proceso.
7. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
8. Identifique su propuesta, en la forma indicada en este documento.
9. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones
10. Tenga presente el lugar, la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, señalado en la Plataforma del SECOP II, las propuestas después de la hora del cierre en ningún caso serán objeto de verificación, entendiéndose que no se tendrán como presentadas. En todo caso la hora oficial será la señalada en la página del SECOP II.
11. El proponente con la presentación de la propuesta, autoriza a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.
12. Toda consulta debe formularse por escrito en la plataforma del SECOP II. **En ningún caso la Seccional de Sanidad Santander atenderá consultas formuladas por correo electrónico, ni telefónicas ni personales.**
13. Los proponentes deberán verificar permanentemente la página Web del SECOP II, todos los documentos que se generen con ocasión del mismo. **Por lo anterior es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.**
14. El idioma de la propuesta y todos los documentos e información relacionada con la misma, deben presentarse en castellano. Si alguno de ellos está en cualquier otro idioma, deberá acompañarse de la traducción oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso.
15. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que sea otorgada a favor de LA POLICÍA NACIONAL – SECCIONAL SANIDAD SANTANDER, identificada con NIT. 804.012.688-5, además :

- Tenga en cuenta que el nombre del tomador deberá coincidir con el registrado en el certificado de existencia y representación legal incluida su sigla (en caso de que aplique).
- El valor asegurado deberá coincidir con el valor del presupuesto oficial para el proceso de forma total
- El objeto y el número de proceso deberá coincidir con el de la propuesta que presenta.
- Allegue la póliza debidamente firmada por el tomador- afianzado.

NOTA: La no presentación de póliza de seriedad de la oferta junto con la propuesta es causal de rechazo según lo establecido en la ley 1882 de 2018.

1. CONDICIONES BÁSICAS.

<table>
<tr><td>OBJETO</td><td>“PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DIAGNOSTICOS Y TERAPÉUTICOS EN OFTALMOLOGIA III NIVEL INCLUIDA LA CONSULTA AMBULATORIA EN MEDICINA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA, CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS, PREVIAMENTE AUTORIZADOS PARA GARANTIZAR LA OPORTUNIDAD DE LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL, SECCIONAL SANIDAD SANTANDER.”
<table>
<tr><th>CLASIFICACION UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>85121610</td><td>SERVICIOS DE SALUD</td><td>PRACTICA MEDICA</td><td>SERVICIOS MEDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS</td><td>SERVICIOS DE OFTALMOLOGO.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN</td><td>El presente proceso se adelantará mediante la modalidad de Selección abreviada Procedimiento de Menor Cuantía, Prestación de servicios de salud según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015, literal c del artículo 2 de la ley 1150 de 2007. “La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces.</td></tr>
<tr><td>PARTICIPANTES</td><td>Podrán participar en el presente proceso por la modalidad de selección abreviada procedimiento de MENOR CUANTÍA, CAUSAL DE SERVICIOS DE SALUD, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal y promesa de Sociedad), que tenga dentro de su objeto social o actividad expresamente o similar el objeto de este proceso que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo.

Los proponentes deben tener la capacidad para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DIAGNOSTICOS Y TERAPÉUTICOS EN OFTALMOLOGIA III NIVEL INCLUIDA LA CONSULTA AMBULATORIA EN MEDICINA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA, CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS, PREVIAMENTE AUTORIZADOS PARA GARANTIZAR LA OPORTUNIDAD DE LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL, SECCIONAL SANIDAD SANTANDER. Igualmente, los servicios ordenados por Jueces de la Republica mediante acción de Tutela y los procedimientos autorizados por el Comité Técnico Científico, a los usuarios de la Seccional Sanidad Santander, los cuales deberán estar habilitados por la Secretaría de Salud Departamental.

Por lo anterior, se debe contar con certificado de habilitación de los servicios a prestar, soportado por Registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS, sede principal y cada una de las IPS sedes alternas que en su oferta pone a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (Anexar formulario de inscripción y certificación de cumplimiento con los requisitos de habilitación para los servicios ofrecidos, debe contar con suficiencia técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recurso humano, logístico, operativo y físico). Debe contar con Portafolio de servicios que</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>informe las especialidades y subespecialidades médicas y quirúrgicas tanto para adultos como para la población infantil con las que cuenta.</td></tr>
<tr><td>ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO</td><td>La presente contratación no se encuentra cobijada por ningún Acuerdo Comercial o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de la sección 4, subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que por exclusión de aplicabilidad, la Contratación de servicios de Salud no está cobijada en estos acuerdos Internacionales.</td></tr>
<tr><td>PRESUPUESTO OFICIAL</td><td>El valor estimado para la presente contratación, corresponde al monto de CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE DE PESOS M/CTE. ($162.025.527). Vigencia 2019.

<table><tr><th>DESCRIPCION</th><th>VALOR PRESUPUESTO ASIGNADO VIGENCIAS 2019</th></tr><tr><td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DIAGNOSTICOS Y TERAPÉUTICOS EN OFTALMOLOGIA III NIVEL INCLUIDA LA CONSULTA AMBULATORIA EN MEDICINA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA, CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS, PREVIAMENTE AUTORIZADOS PARA GARANTIZAR LA OPORTUNIDAD DE LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL, SECCIONAL SANIDAD SANTANDER</td><td>$162.025.527</td></tr></table>
Certificado de disponibilidad presupuestal SIIF No. _65719_ del 29/03/2019, expedido por la Jefe Grupo de Presupuesto de la Seccional de Sanidad Santander de la Policía Nacional.</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>La Seccional Sanidad Santander efectuará el pago del valor del contrato en los términos establecidos por la ley siempre y cuando EL CONTRATISTA presente los documentos requeridos por la Seccional Sanidad Santander para efectuar el pago. Estos documentos soportes de la facturación, deberán estar acompañados del recibo a satisfacción de la prestación del servicio expedido por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, previo cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes y conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional, y de acuerdo al derecho de turno señalado en el artículo 19 de la ley 1150 de 2007. En ningún momento la aprobación de cupos de PAC será impedimento para la ejecución del contrato.

Todos los pagos a que se compromete la SECCIONAL SANIDAD SANTANDER serán cancelados dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente a aquel en que haya sido presentada la respectiva factura y previo situado de los dineros correspondientes por parte de la Dirección de Sanidad.

PARAGRAFO PRIMERO: Documentos que se deben presentar para el pago de los SERVICIOS MEDICOS PRESTADOS ASI:

Enviar la facturación los diez (10) primeros días del mes siguiente a la prestación del servicio a la Ventanilla Única de Central de Cuentas de la Seccional Sanidad Santander, ubicada en la Avenida 61 No. 10-200 Ciudadela Real de Minas de la Ciudad de Bucaramanga, con los siguientes soportes:
a. Factura comercial en original y copia, donde se estipule cada servicio prestado con su respectivo código (CUPS), individual por cada paciente.
b. Recibo a satisfacción de la prestación de servicio expedido por el SUPERVISOR DEL CONTRATO.
c. Original de la boleta de autorización (orden de servicio externo) expedida por los funcionarios de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Seccional Sanidad Santander adicionando los siguientes documentos:
1. RIPS en medio magnético correspondientes a la facturación presentada.
2. Fotocopia de los resultados de exámenes paraclínicos y demás ayudas diagnósticas, incluidas las lecturas correspondientes.
3. Facturas con soportes: orden de servicio externo, con la firma del usuario del servicio recibido a satisfacción, anexando copia de documentos de identidad del usuario (carné en copia por ambas caras o constancia vigente, cédula de ciudadanía, tarjeta de</td></tr>
</table>

identidad o registro civil).
4. Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes establecidos por la DIAN.
d. Facturar los servicios médicos, diagnósticos y terapéuticos según la tarifa presentada por la entidad en la oferta económica presentada.
e. Los servicios de ALTO COSTO deben ser facturados de manera individual y separados de los demás servicios incluidos en el Plan de Beneficios, identificando la factura con el servicio prestado según corresponda. Dicha factura deberá traer los respectivos soportes establecidos en la presente cláusula, incluida la lectura de las ayudas diagnósticas.
f. Anexar los documentos soportes de acuerdo al anexo No. 5 de la Resolución 4331 del 19 de Diciembre del 2012 que modificó parcialmente la Resolución 3047 del 2008 y demás soportes que requiera la Seccional Sanidad Santander para realizar la auditoria respectiva.
g. En lo referente a los RIPS, el CONTRATISTA debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 3374 MINSALUD de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen. Los RIPS deberán ser presentados en medio magnético mensualmente y deben corresponder a la facturación que se está radicando.
h. Allegar con la correspondiente factura, el recibo de pago de aportes parafiscales y de seguridad social actualizado según corresponda de acuerdo a la ley 1607 de 2012, donde se especifique el mes de pago del mismo, de igual manera anexar en los casos que apliquen la planilla pila.
i. Fotocopia de la hoja del contrato en donde se encuentra el registro presupuestal.
j. Las cuentas que sean radicadas deben corresponder a la facturación de los servicios que fueron prestados en el mes inmediatamente anterior a la fecha en que se entrega la facturación.

CAUSALES DE NO PAGO

a. Todo servicio prestado que no cuente con el formato de autorización por parte de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Seccional Sanidad Santander.
b. Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente.
c. LOS SERVICIOS QUE NO CUENTEN CON EL DEBIDO RESPALDO DE AUTORIZACIÓN O NOTIFICACIÓN EMITIDA POR LA OFICINA DE REFERENCIA y CONTRAREFERENCIA DE LA SECCIONAL SANIDAD SANTANDER EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA.
d. Para las actividades programadas como consulta externa, la autorización debe ser expedida con fecha anterior o igual a la fecha de prestación del servicio. Serán objeto de glosa los servicios prestados con autorizaciones posteriores a la fecha de prestación del servicio.
e. La atención del evento adverso prevenible o evitable, entendido como “el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente” corre por cuenta del prestador, no será cancelado por el SSPN según lineamientos y guía de seguridad del paciente establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. El evento adverso deberá ser notificado, gestionado e informado.
f. Todo bien o servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN y aprobado por esa instancia del Nivel Central. Nota: Se aclara que la Dirección de Sanidad continua implementando el procedimiento descrito en las obligaciones del contrato para aquellos servicios, procedimientos e insumos no contemplados en el Acuerdo 002 de abril del 2001 del CSSMP y Acuerdo 052 del 2013 del SSMP y específicamente para las solicitudes por Comité Técnico Científico CTC.
g. Todo bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN.
h. Las contempladas en la Resolución 4331 del 19 de Diciembre del 2012 que modificó parcialmente la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, Resolución 416

	MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen. **OBJECIONES Y GLOSAS.** DECRETO 4747/2007 Artículo 23. Trámite de glosas. Resolución 4331 del 19 de Diciembre del 2012 que modificó parcialmente la Resolución 3047 de 2008 y Ley 1438 de 2011. La entidad deberá dar respuesta a las glosas notificadas por la Seccional Sanidad Santander, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En su respuesta a las glosas, el prestador de servicios de salud podrá aceptar las glosas iniciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito o subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar justificadamente, que la glosa no tiene lugar. En caso de no dar respuesta se entenderá como aceptada y se procederá a realizar su respectivo trámite. El valor de la factura que no fue objetado, continuará con el trámite de pago establecido en la presente cláusula Forma de Pago. La respuesta de glosa deberá ser presentada de forma integral según la totalidad de las glosas presentadas por cada radicado. Aquellas glosas que no sean respondidas de acuerdo a esto o según los términos establecidos en la normatividad, se darán como automáticamente aceptadas por la IPS. Los pagos se harán a la cuenta registrada y avalada según certificación bancaria presentada por la entidad.
FORMA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	**FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO** La forma de ejecución del presente contrato procederá por evento. Para la prestación de servicios médicos, el CONTRATISTA deberá contar con la autorización escrita y exclusiva de la Oficina de Referencia y Contra-referencia de la Seccional Sanidad Santander y deberán respetarse las limitaciones descritas en las especificaciones técnicas mínimas. Así mismo y para efectos de facilitar la ejecución del contrato, la Seccional Sanidad Santander ha aplicado en concordancia con el Decreto 4747 de 2007 Por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo, y se dictan otras disposiciones. Así como las establecidas en la Resolución 4331 del 19 de Diciembre del 2012 que modificó parcialmente la Resolución 3047 de 2008. Por ello en lo referente al envío de los formatos de que trata la Resolución 4331 del 19 de diciembre del 2012 que modificó parcialmente la Resolución 3047 de 2008, ésta Seccional, ha implementado el siguiente mecanismo de comunicación: Por página Web: • página: 201.221.132.98:8081 (aplicativo de referencia y contra referencia) correo: referenciasanidadsantander@gmail.com • Verificación de Derechos ADRES La verificación de derechos (Según el Decreto 4747 de 2007) la realiza la entidad, previo al diligenciamiento de cualquiera de los anexos, para esto solo basta con realizar la consulta en el link afiliaciones. Así mismo es importante que la entidad realice la verificación en la página de la Administradora de los recursos del sistema general de seguridad social en salud ADRES –anterior Fosyga-, realizando los respectivos reportes. Adicionalmente los aseguradores y prestadores con los cuales se tiene relación contractual, deben tener en cuenta los parámetros establecidos en el presente pliego de condiciones, con el fin de verificar el tipo de afiliación del usuario, con el carnet y su documento de identidad.

	Nota 1: Se aclara que la Dirección de Sanidad continua implementando el procedimiento descrito en las obligaciones del contrato para aquellos servicios, procedimientos e insumos no contemplados en el acuerdo 002 de abril del 2001 y acuerdo 052 del 2013. **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO** Desde la entrega de la carta de inicio de ejecución de contrato hasta el **31 de diciembre de 2019** ó hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero.
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Los servicios de salud objeto del presente pliego, se prestarán en las instalaciones ofrecidas por el Contratista y que sean aprobadas por la Seccional Sanidad Santander, en el municipio de Bucaramanga o su área metropolitana.
FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.	La Seccional Sanidad Santander adjudicará totalmente el proceso, por tanto la oferta deberá ser presentada de forma total, al oferente que cumpla con las condiciones establecidas y que obtengan el mayor puntaje de acuerdo con los factores de ponderacion, establecidas en el presente pliego de condicionesdel mismo, de conformidad a lo señalado en el decreto 1082 de 2015. No se aceptarán propuestas alternativas.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.	Las obligaciones del Contratista quedan indicadas en el Anexo No. 5 del presente pliego de condiciones.
OBLIGACIONES DE LA SECCIONAL SANIDAD SANTANDER	Las obligaciones de la Policía Nacional están contenidas en el Anexo N° 6 del presente pliego de condiciones.
REAJUSTES.	LA POLICÍA NACIONAL – SECCIONAL SANIDAD SANTANDER no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
VALIDEZ DE LA OFERTA Y VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas.
NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ADJUDICADO.	Si el proponente, sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1º, del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

2. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO.

a) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
b) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.
c) Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la constitución y la ley.
d) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.
e) Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente, indicado en el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil no faculte a la sociedad o persona natural para desarrollar la actividad materia de la futura contratación, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, si hay lugar a ello.
f) Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por autoridad competente.

g) En caso de adjudicación total: cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente sea persona natural o jurídica, de forma individual o conjunta y ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso.
h) En caso de adjudicación parcial (ítem o grupo completo): cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente sea persona natural o jurídica, de forma individual o conjunta y ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el mismo ítem o grupo.
i) Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos.
j) Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
k) Cuando el valor total de la oferta económica supere el valor del presupuesto oficial, asignado a cada ítem.
l) El NO ofrecimiento de uno(s) de los ítems de la propuesta económica.
m) Cuando la propuesta se presente después del plazo establecido por la entidad para el efecto.
n) La presentación de oferta por quien no haya manifestado previamente interés en participar en el presente proceso de selección en la plataforma del SECOP II.
o) En caso de limitación a MYPES o MIPYMES, no cumplir con los requisitos legales exigidos para tal condición.
p) No cumplir con alguno de los Indicadores Financieros establecidos del presente Pliego de Condiciones.
q) Cuando la oferta se registre en el SECOP II en forma extemporánea o en un número de proceso diferente. Según los lineamientos del SECOP II la propuesta debe ser ingresada a la plataforma por parte de los proveedores en las fechas indicadas para ello en la misma. En ningún caso la Seccional de Sanidad Santander se hará responsable del retraso en el ingreso de las propuestas, toda vez que la plataforma no es administrada por la Seccional Sanidad Santander, por lo que es de única y exclusiva responsabilidad de este, disponer del tiempo necesario para el ingreso oportuno a la diligencia del cierre del presente proceso.
r) La NO presentación de la póliza de seriedad de la oferta junto con la propuesta
s) La No presentación de los documentos antes de las fechas establecidas en el requerimiento efectuado por la Seccional de Sanidad Santander.

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO.

LA SECCIONAL DE SANIDAD SANTANDER DE LA POLICÍA NACIONAL declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar: cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias o porque no se presenten propuestas o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los ofrecidos por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual podrá darse inicio a uno nuevo.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, en las condiciones establecidas en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

3. MATRIZ DE RIESGOS

De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

#	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE SUCEDER Y COMO PUEDE OCURRIR PROBABILIDAD	PROBABILIDAD	IMPACTO	CATEGORÍA DEL RIESGO	MITIGACIÓN DEL RIESGO
1	General	Interno	Selección	Operacionales	La no suscripción del contrato sin justa causa.	1	2	3	Transferir

2	General	Interno	Selección	Operacionales	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta cuando el termino previsto en los pliegos de condiciones para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el termino previsto para la suscripción del contrato se prorrogue siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses.	1	2	3	Transferir
3	General	Interno	Selección	Operacionales	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	1	2	3	Transferir
4	General	Interno	Selección	Económicos	Variación en las circunstancias financieras del contratista en forma negativa que pongan en riesgo la ejecución del contrato.	1	2	3	Transferir
5	General	Interno	Planeación	Operacionales	Ausencia de oferentes o que habiendo recibido ofertas ninguna de ellas haya resultado habilitada.	2	2	3	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento
6	General	Externo	Contratación	Operacionales	Inexistencia de causa justificada para que el adjudicatario no suscriba el contrato dentro del tiempo fijado por la Administración.	1	2	3	Transferir
7	Especifico	Externo	Ejecución	Operacionales	Daños causados por la prestación del servicio por parte de personas que no se encuentren legalmente habilitadas para ejercer la profesión o no cuentan con la autorización o licencia otorgada por la autoridad competente.	2	3	5	Transferir

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, como modificatoria a la Ley 80 de 1993, como resultado del análisis de los riesgos que podrían afectar la normal y correcta ejecución del contrato, a continuación se tipifican, estiman y asignan los riesgos, a la vez que se establecen las acciones encaminadas a la prevención de los mismos y/o los mecanismos de cobertura que sean procedentes de acuerdo con la naturaleza y estimación de cada uno.

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en el Titulo III Capítulo I del Decreto 1082 de 2015.

GARANTIAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
		1. La no ampliación de vigencia de la garantía de				

GARANTIA DE SERIEDAD	RIESGO JURIDICO	seriedad la oferta cuando el plazo para adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL	PROPONENTE SELECCIONADO.	DESDE LA PRESENTACION DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MAS.	AMPARA LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL A OFERTAR DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MÁS.
	RIESGO JURIDICO	2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.				
	RIESGO JURIDICO	3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.				
	RIESGO JURIDICO	4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DEL RIESGO	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	RIESGO JURIDICO	Incumplimiento del contrato	30% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y 60 días más incluyendo sus prorrogas.	Ampara a la entidad contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado, además comprenderá el pago de multas y cláusula penal pecuniaria que se pacten en el contrato.
Garantía Única	RIESGO JURIDICO	Regular, pésima o deficiente calidad de del Servicio	50% del valor del contrato	Contratista	Que cubra el termino de vigencia del contrato y un año más incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.	Ampara a la entidad contratante de los prejuicios directos derivados regular, pésimas o deficiente calidad del servicio contratado. Imputables al contratista garantizado
Garantía Única	RIESGO JURIDICO	No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.	Ampara a la Entidad de los perjuicios que se le ocasiones como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.

Cláusula Penal Pecuniaria	RIESGO JURIDICO	Daños a terceros por responsabilidad civil y extracontractual	200 SMMLV contratos cuyo valor sea igual o inferior a 1.500 SMLMV numeral 1 del art. 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.	Contratista	Vigente por el termino de duración (plazo) del contrato y seis meses más.	Ampara los daños producidos por el contratista en ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios como la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o su subcontratista.

NOTA: <u>LA SECCIONAL SANIDAD SANTANDER SE PERMITE INFORMAR QUE NO SE ACEPTAN PÓLIZAS GLOBALES,</u> LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEBE SER EXPEDIDA DIRECTAMENTE PARA EL CONTRATO QUE SE LLEGARE A SUSCRIBIR.

ETAPA SANCIONATORIA

Multa	RIESGO JURIDICO	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato.	Contratistas	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización
Multa	RIESGO JURIDICO	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.
Cláusula Penal Pecuniaria	RIESGO JURIDICO	Incumplimiento total – declaratoria de caducidad	30% del valor total de contrato	Contratista	El 30% del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

4. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

La cronología del proceso se desarrollara de acuerdo a los parámetros y criterios establecidos por Colombia compra eficiente a través de la plataforma del SECOP II www.contratos.gov.co.

Aviso de convocatoria y Publicación del Prepliego de Condiciones	Lugar: Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co Fecha: 02 de abril 2019
	Los interesados podrán solicitar aclaraciones al Proyecto Pliego de Condiciones a partir de la fecha de publicación de los mismos, dichas solicitudes deberán realizarse de acuerdo a los parámetros y criterios establecidos por Colombia compra eficiente a través de la plataforma del SECOP II www.contratos.gov.co.

Observaciones al Proyecto Pliego de Condiciones.	Fecha: Hasta el cuarto día hábil de publicación del proyecto de pliegos de condiciones. Es decir hasta el día 09 de Abril 2019 Hora: Hasta las 18:00 horas (06:00 PM) b. Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso. c. La información sobre preguntas y respuestas, se publicaran en el Portal Único de Colombia compra eficiente a través de la plataforma del SECOP II www.contratos.gov.co. **NOTA**: No se absolverán consultas efectuadas por correo electrónico, ni telefónicamente o en forma personal, sólo será tenida en cuenta la información recibida por el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.
Acto de Apertura y Publicación de Pliego Definitivo	Lugar : www.contratos.gov.co Fecha: **11 de abril 2019**
Manifestación de interés en participar	**INTERÉS EN PARTICIPAR** Los interesados en participar en el presente proceso, **DEBEN PRESENTAR** su manifestación de interés dentro de los 3 días hábiles siguientes de la fecha del acto de apertura del proceso, la manifestación de interés se realizará a través del click que solicita la plataforma del SECOP II, para conformar la lista. Además de lo anterior, se deberá llegar a través de un mensaje en la plataforma del SECOP II un documento con la siguiente información: La manifestación de interés, deberá contener: **PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS** ✓ Nombre de la empresa y/o de la persona natural que presenta la manifestación de interés. ✓ Nombre del representante legal. ✓ Número de identificación tributaria (NIT) o número de cedula. ✓ La forma de contacto, dirección de notificación, número de teléfono, fax y dirección de correo electrónico. **CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES** Señalar claramente cada uno de los integrantes incluyendo como mínimo, la siguiente información: ✓ Nombre del consorcio o unión temporal y la promesa de sociedad ✓ Nombre de la empresa o empresas y/o de la persona natural o personas naturales que integran el consorcio o unión temporal y/o promesa de sociedad ✓ Número de identificación tributaria (NIT) o número de cedula de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad. ✓ La forma de contacto, dirección de notificación, número de teléfono, fax y dirección de correo electrónico En caso de que la manifestación de interés sea presentada como Consorcio, Unión Temporal, deberá indicarse el nombre de la totalidad de sus integrantes, en ningún caso se aceptará la acepción "Y OTRO". Se advierte que la forma en que se presente la manifestación de interés (Estructura singular o Plural) deberá coincidir con el de la oferta así como cada uno de los integrantes.

	En el evento de presentar manifestación de interés a nombre de persona natural o persona jurídica, esta no podrá hacerlo dentro del mismo proceso como integrante de consorcio, unión temporal o forma asociativa permitida por Ley 80 de 1993, la misma deberá coincidir con la oferta so pena de incurrir en causal de rechazo. **NOTA: SI LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS SE REALIZA SIN EL CUMPLIMIENTO DE LOS ANTERIORES REQUISITOS MÍNIMOS, NO SERÁ TENIDA EN CUENTA.** La manifestación de interés, debe realizarse de conformidad con los términos y funcionalidades de la plataforma SECOP II. Las manifestaciones formuladas fuera del plazo y horario señalado, no serán tenidas en cuenta para la conformación de la lista de posibles oferentes, solo serán válidas las manifestaciones presentadas a la sección de proveedores interesados de la plataforma SECOP II. En caso que las manifestaciones de interés sean inferiores a diez (10), no se adelantará audiencia de sorteo. En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso. En el evento de encontrarse que un oferente (entiéndase por oferente persona natural, jurídica, o integrante de consorcio, unión temporal), ha manifestado interés dos o más veces en el presente proceso de contratación, será válida solo la recibida primero en el tiempo, por cualquier modalidad de las señaladas anteriormente. La Seccional Sanidad Santander **NO SE HACE RESPONSABLE POR MANIFESTACIÓN DE INTERÉS ENTREGADA EN LUGAR O MEDIO DIFERENTE AL ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES**. La manifestación de interés en participar es REQUISITO HABILITANTE para la presentación de la oferta, lo cual quiere decir que si NO se manifiesta interés dentro de los términos estipulados y en la forma requerida en el presente proceso de selección la propuesta que se llegare a presentar será rechazada.
Observaciones al Pliego de Condiciones.	Los interesados podrán solicitar aclaraciones del Pliego de Condiciones, hasta el día **17 de abril de 2019 a las 18:00 horas.** Dichas solicitudes deberán realizarse de acuerdo a los parámetros y criterios establecidos por Colombia compra eficiente a través de la plataforma del SECOP II www.contratos.gov.co. Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso. Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso, será comunicada mediante **ADENDA**. La información sobre preguntas y respuestas y las Adendas, se publicaran en el Portal Único de Contratación Estatal**:** *www.contratos.gov.co* **(**salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. **NOTA:** No se absolverán consultas efectuadas por correo electrónico, ni telefónicamente o en forma personal, sólo será tenida en cuenta la información recibida por el Sistema Electrónico de Contratación Pública -

	SECOP II.
Audiencia de Precisión y aclaración de pliegos	Lugar: **SALA DE JUNTAS DE LASECCIONAL SANIDAD SANTANDER** AVENIDA 61 No 10-200 REAL DE MINAS, BUCARAMANGA. Fecha: **Será establecida y publicada dependiendo de la solicitud escrita por parte de los posibles oferentes.**
Plazo para Entrega de propuestas	Entrega propuestas se del proceso se desarrollará de acuerdo a los parámetros y criterios establecidos por Colombia compra eficiente a través de la plataforma del SECOP II www.contratos.gov.co. Fecha: **24 de Abril 2019** Hora: **17:00 horas (5:00 p.m)**
Evaluación, Verificación y Requerimiento de las Propuestas	Dentro de los **Dos días hábiles siguientes a la fecha** de recibo de ofertas.
Presentación de los Documentos requeridos a los oferentes	Dentro de los **dos días hábiles siguientes al requerimiento de los mismos.**
Reevaluación y Publicación del Informe de Evaluación y verificación.	Dentro de los **dos días hábiles siguientes a la fecha de presentación de los Requerimientos**.
Observaciones a la Evaluación.	Dentro de los **tres (03) días hábiles siguientes** a la fecha de publicación del informe de resultados de evaluación de las propuestas, dichas solicitudes deberán realizarse de acuerdo a los parámetros y criterios establecidos por Colombia compra eficiente a través de la plataforma del SECOP II www.contratos.gov.co.
Respuesta a observaciones	Dentro de los dos días hábiles siguientes al plazo otorgado a los proponentes para presentar observaciones a la evaluación.
Adjudicación del contrato.	La adjudicación se realizará **dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes** al término anteriormente citado.
Expedición, notificación del acto administrativo de Adjudicación y firma del Contrato	Dentro de los **tres (03) días hábiles siguientes** a la Adjudicación del Contrato.

a. No se absolverán consultas efectuadas por correo electrónico, ni telefónicamente o en forma personal, sólo será tenida en cuenta la información recibida por el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.
b. Los documentos subsanables deberán presentarse únicamente dentro de los términos fijados por la entidad, para la presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación. Los documentos que se presenten con posterioridad al término señalado no serán tenidos en cuenta.
c. La validez de la oferta será de ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha de presentación.
d. De ser necesaria la modificación de las condiciones de la invitación, esta se efectuará mediante ADENDA, la cual será expedida y publicada en el portal único de contratación hasta el día anterior a la fecha establecida para la recepción de las ofertas.

5. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Considerando que una de las funciones de Colombia Compra Eficiente es desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP-, implementar nuevos desarrollos tecnológicos e integrar el SECOP con los sistemas electrónicos de gestión de administración pública, según lo establecido en el Articulo 2, artículo 3 numeral 8 y artículo 13 numerales 7 y 8 del Decreto Ley 4170 de 2011; y que el SECOP II es el

sistema que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales, al sector privado y a la ciudadanía en general para adelantar el Proceso de Contratación en línea, la Dirección Administrativa y Financiera únicamente recibirá propuestas a través de la citada plataforma, con el fin de obtener mayor eficiencia y transferencia y reduciendo los costos de transacción.

La oferta deberá presentarse conforme lo establece Colombia Compra Eficiente a través del SECOP II; en donde corresponde al oferente tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El idioma del presente proceso de selección será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este PLIEGO DE CONDICIONES emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.
2. Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los Proponentes que participen en este proceso de selección diligenciarán el Formulario No 2 denominado "Datos Básicos Beneficiario Cuenta".
3. Los valores presentados en la oferta económica deberán ser trabajados y calculados con máximo dos decimales.
4. En el evento de ser un consorcio o una unión temporal se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembros de la unión temporal.
5. En caso que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato. Así mismo, adquirirá un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará la respectiva certificación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.
6. Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y la Seccional Sanidad Santander, en ningún caso, será responsable de los mismos.

6. CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN

El proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad y publicidad toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos de participación y para efectos de la evaluación es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

Si la información o documentos suministrados presentan algún tipo de reserva o confidencialidad, deberá señalarse en forma específica, indicando su fundamento legal.

El proponente será responsable por el manejo de la información recibida por parte de la Dirección y deberá guardar la confidencialidad que sea requerida.

7. AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

Por solicitud escrita de cualquiera de los interesados en participar en el presente proceso de selección realizada a través de la Plataforma SECOP II, y a juicio de la SECCIONAL DE SANIDAD SANTANDER DE LA POLICÍA NACIONAL, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso, se podrá realizar audiencia de aclaración en los términos previstos en el artículo 220 del Decreto 0019/12. Como resultado se podrán expedir las modificaciones y/o prórroga del plazo legalmente establecido, en caso de ser necesario.

8. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones, sus anexos y adendas deben ser interpretados como un todo. En ellos se describen los principales aspectos técnicos, económicos, financieros, legales y contractuales que esta Dirección estima deben tenerse en cuenta al momento de elaborar y presentar los documentos y la oferta.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del objeto del proceso, los trabajos, su costo y su plazo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, esta seccional no será responsable por descuidos,

errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

9. CRITERIOS DE DESEMPATE.

El orden de elegibilidad de las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos para el efecto, se realizará teniendo como referencia el mayor puntaje obtenido, en orden descendente de mayor a menor.

El artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, preceptúa que en caso de empate en el puntaje total de dos (2) o más ofertas, la entidad estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el pliego de condiciones.

Si persiste el empate, se escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación.

Factores de escogencia y calificación utilizados en el proceso de selección, priorizados de la siguiente manera:

a) Factor Económico
b) Factor Técnico

Si persiste el empate, se preferirán las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, así:

1. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la Ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

2. En caso que continué el empate se procederá a realizar un sorteo por el sistema de balotas.

CAPITULO II

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación jurídica, financiera y técnica de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capitulo.

1. REQUISITOS HABILITANTES.

Esta verificación se hará de acuerdo con del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

1.1. JURÍDICOS.

El proponente deberá incluir los documentos de verificación habilitantes que se relacionan a continuación:

1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al **Formulario No. 1** "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de ley y para los consorcios y uniones temporales, el representante designado.

El alcance de esta carta es que el proponente al suscribirla se compromete a cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos requeridos, sin ser necesario que los transcriba en su propuesta.

En el caso de Consorcios, Uniones Temporales, deberá estar firmada por el representante designado, y el documento de conformación de la forma asociativa deberá presentarse con el cumplimiento de los requisitos legales establecidos, de todos los integrantes.

1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

1.1.2.1 PERSONA NATURAL.

Si el proponente es una persona natural y tiene establecimiento de comercio, deberá comprobar su existencia, mediante certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:
• Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
• Actividad comercial, la cual deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

NOTA: Las personas que ejercen profesiones liberales de conformidad con el Numeral 5 del Art. 23 del Código de Comercio, acreditaran su condición mediante documento de identificación y Tarjeta Profesional, Matricula profesional o documento equivalente reconocido legalmente para el ejercicio de su profesión.

1.1.2.2 PERSONA JURÍDICA NACIONAL Y EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA

Todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, deberán adjuntar certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara y Comercio, con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
b. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido, el cual será verificado con el original del certificado de existencia y representación legal.
c. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad o sucursal, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
d. Las personas jurídicas nacionales o extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia podrán participar (directamente o como integrantes de un Consorcio o Unión Temporal), en este proceso de selección a través de dicha sucursal o de la empresa nacional siempre y cuando el objeto de las mismas les permita participar en este proceso de selección y suscribir y ejecutar el contrato objeto del mismo.

1.1.2.3 PERSONA NATURAL DE ORIGEN EXTRANJERO.

Deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente del país de su domicilio y expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto, representación legal y vigencia.

NOTA: Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

- Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial.
- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen y su respectiva traducción oficial.

Legalización. El procedimiento que debe seguir un documento extranjero para verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos, no hace parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961, y consiste en la certificación efectuada por los agentes diplomáticos o consulares del país en donde este ha de

ser presentado, sobre la autenticidad de la firma, y el título en el que ha actuado el funcionario o el notario que suscribe, certifica o autentica el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)

Apostilla. El trámite que debe seguir el documento extranjero de menor complejidad que la legalización, con el fin de verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos es parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)

Traducción Oficial: Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

1.1.2.4. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1.1.2.4.1 PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario
b. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del bien o servicio o de la vigencia del contrato.
c. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
d. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y suministrar la información solicitada, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

PARÁGRAFO: Cuando no existiera en el país de origen del proponente una Entidad Oficial que certifique la información arriba solicitada, la información se acreditará mediante un documento expedido por el Representante Legal o por el máximo órgano directivo del proponente, en el que conste cada una de las circunstancias exigidas en el presente numeral y declare que según las leyes de ese país la información solicitada, no puede aportarse en los términos exigidos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.
Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana. Para su participación deberán cumplir con los requisitos establecidos en las leyes y normas aplicables.

NOTA: Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

- Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial.

- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen y su respectiva traducción oficial.

Legalización. El procedimiento que debe seguir un documento extranjero para verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos, no hace parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961, y consiste en la certificación efectuada por los agentes diplomáticos o consulares del país en donde este ha de ser presentado, sobre la autenticidad de la firma, y el título en el que ha actuado el funcionario o el notario que suscribe, certifica o autentica el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)
Apostilla. El trámite que debe seguir el documento extranjero de menor complejidad que la legalización, , con el fin de verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos es parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)

Traducción Oficial: Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

1.1.2.5. Apoderado.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. Para el efecto, los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el artículo 251 del Código General del Proceso. Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona, según lo establecido en ARTÍCULO 74. Código General Del Proceso.

Así mismo, será aplicable lo dispuesto en la Circular 17 Colombia Compra Eficiente, en lo referente a que los poderes especiales para actuar en los procesos de contratación requieren nota de presentación personal.

1.1.4. PROPUESTAS CONJUNTAS.

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual deberán cumplir los siguientes requisitos:

- El proponente deberá indicar expresamente en el documento de conformación, si su propuesta se formula a título de consorcio o unión temporal, con la respectiva denominación e integrantes que la conforman.
- Señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre los integrantes, los términos, actividades, condiciones, ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta.
  Si se trata de unión temporal, su porcentaje de participación y actividades en su ejecución, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo y escrito de la POLICÍA NACIONAL – SECCIONAL DE SANIDAD SANTANDER.
- Acreditar la existencia, representación, capacidad legal de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato, la acreditación se hará conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones.
- Acreditar que el consorcio o unión temporal tendrá un término mínimo de duración de veintiséis (26) meses, contados a partir del vencimiento del plazo de la vigencia.

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- En todos los casos de propuestas presentadas por dos (2) o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- Deberá señalar en el documento consorcial o de constitución de la unión temporal, un número de cuenta bancaria registrada a nombre del consorcio o de la unión temporal o a nombre de uno de los integrantes miembros de la sociedad, presentando igualmente la certificación bancaria de la misma.
- **Una vez el contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el NIT del consorcio o unión temporal.**

Nota: Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

En ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal, salvo lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en estos pliegos de condiciones según se trate de persona jurídica.
Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben estar relacionados con el objeto del proceso de contratación.

No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

1.1.5. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE.

Cuando el representante legal del proponente (persona jurídica) tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente debidamente registrado ante Cámara de Comercio respectiva, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso.
En el caso de los consorcios y uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del presupuesto oficial total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.
Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato.

1.1.6 FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural que presenta la oferta.
En caso de presentarse en forma asociativa ya sea por consorcio o unión temporal se deberán presentar las fotocopias de las cedulas de ciudadanía de cada uno de los representantes legales que conforman dicha asociación.

Los representantes y/o personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia deberán presentar copia de la Cédula de Extranjería. Los representantes y/o personas naturales extranjeras sin domicilio en el país deberán presentar copia de su pasaporte.

1.1.8 BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES.

La POLICÍA NACIONAL- SECCIONAL DE SANIDAD SANTANDER, consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.

NOTA 1: El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000); situación que podrá ser acreditada por el oferente en su propuesta con una expedición no superior a 30 días contados a partir del cierre o entrega de ofertas.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales

1.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

La Policía Nacional SECCIONAL DE SANIDAD SANTANDER, consultará el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

NOTA 1: En caso de que en el certificado conste que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas, o el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, presenta antecedentes disciplinarios vigentes, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta su propuesta para la evaluación y posterior adjudicación.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales.

1.1.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

La POLICÍA NACIONAL, consultará el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

La consulta se realizará ante la página de la Policía Nacional - Ministerio de Defensa Nacional. De conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales.

1.1.11. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES.

Para dar cumplimiento con lo previsto en la Ley 828 de 2003, el proponente deberá allegar una certificación así:

Persona Jurídica: certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal por el término establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, aportando la planilla del último pago de los aportes de salud y pensiones, fecha de pago verificable acorde Decreto 1670 de 2007.

Persona Natural: declaración juramentada, en la cual el oferente a nombre propio certifique el pago de los aportes parafiscales e indique que se encuentra al día con dichos pagos (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar). La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de **Consorcios o Uniones Temporales**, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica sin **personal a cargo** y por ende no estar obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, certificará bajo la gravedad de juramento dicha situación.
NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.12. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA RUT

El Oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual adjuntará a la Oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.13. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El oferente deberá proceder al diligenciamiento del **formulario No. 3** y entregarlo con la oferta.

1.1.14. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá constituir a su costa y en favor de LA POLICÍA NACIONAL – SECCIONAL DE SANIDAD SANTANDER NIT: 804.012.688-5, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera, que cumpla con todos los requisitos legales y reglamentarios, o una entidad bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al **diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial**, con la vigencia señalada en el capítulo primero de los presentes pliegos de condiciones, la cual se contará a partir de la fecha y hora fijadas para la presentación de las ofertas.

Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, **sin utilizar sigla**, a no ser que en el certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla, así mismo, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien figure como representante legal de la firma.

Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o de la asociación futura, detallando los números de cédula en caso de persona natural o el NIT en caso de persona jurídica y los porcentajes de participación de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en la invitación, para la adjudicación o para la suscripción del contrato se prorrogue en un término no superior a los tres meses.
2. Solicite el retiro de su propuesta después del cierre de la contratación, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobrevinientes.
3. Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a la suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario y se negare a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

NOTA: Si se llegare a prorrogar la fecha de cierre de este proceso de selección abreviada, los proponentes deben ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta de tal forma que ampare el plazo total establecido en este numeral.

Si en el proceso de contratación hay oferentes que no acrediten con la presentación de la oferta, este requisito, **NO SERA SUBSANABLE Y SERA CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA;** lo anterior dando cumplimiento a lo plasmado en la ley 1882 del 09/01/2018 "POR LA CUAL SE ADICIONAN, MODIFICAN Y DICTAN DISPOSICIONES ORIENTADAS A FORTALECER LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN COLOMBIA, LA LEY DE INFRAESTRUCTURA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.", en su Artículo No. 5, Parágrafo 3.

1.2. ECONÓMICOS

1.2.1. INDICADORES FINANCIEROS A EVALUAR

1.2.1.1 Proponentes Nacionales

Deberán presentar los siguientes documentos:

A. Balance General: El proponente deberá anexar Balance General comparativo en pesos colombianos con corte a **31 de diciembre de 2017**, clasificado en el Corto y Largo Plazo y el Estado de Resultados, de acuerdo con las normas contables actualmente vigentes.

El Balance General deberá venir debidamente CERTIFICADO por el Representante Legal y el Contador Público Titulado, conforme al artículo 37 de la Ley 222 de 1995 y debidamente dictaminado por el Revisor Fiscal cuando por disposición legal estén obligados a ello de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.

No se aceptarán Balances que vengan firmados únicamente por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal. En el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales cada consorciado o miembro de la Unión Temporal deberá presentar su respectivo balance y cumplir con estos mismos requisitos. Para efectos de Verificación Financiera serán evaluados de acuerdo al porcentaje de participación de cada miembro.

B. Dictamen a los Estados Financieros: El oferente que por Ley esté obligado a tener Revisor Fiscal, debe presentar Dictamen de los Estados Financieros.

C. Notas a los Estados Financieros del Balance General a **31 de diciembre de 2017**.

D. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Vigente o Certificación de Vigencia de la Inscripción del Contador.

El oferente deberá presentar dentro de su propuesta, certificado de antecedentes disciplinarios tanto del contador que certifica los estados financieros, como del revisor fiscal, cuando esté obligado a tenerlo, expedido por la Junta Central de Contadores con fecha no superior a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

En caso de Consorcios y/o Uniones Temporales cada Consorciado o miembro de la Unión Temporal, deberá presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios Vigente o Certificación de Vigencia de la Inscripción del Contador que certifica los Estados Financieros y del Revisor Fiscal cuando por disposición legal estén obligados a tenerlo, expedido por la Junta Central de Contadores.

E. CERTIFICACIÓN BANCARIA. El Oferente deberá anexar certificación de la entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato. El Nit de la Certificación Bancaria debe coincidir con el del Formato Datos Básicos de Beneficiario Cuenta, RUT y Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio.

F. FORMATO DATOS BASICOS BENEFICIARIO CUENTA debidamente diligenciado. El Oferente deberá diligenciar y anexar a su propuesta el **Formulario No. 2** del presente pliego de condiciones.

1.2.1.2 Proponentes Extranjeros y/o Multinacionles Extranjeras

Deberán presentar los siguientes documentos:

Los estados Financieros deberán estar Certificados por el Contador Público de conformidad con el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, e inscrito ante la Junta Central de Contadores Colombiana, de acuerdo con los artículos 1, 3 y 20 de la Ley 43 de 1990, o por una firma Auditora Externa Colombiana; además de ello, cumplir con todos los requisitos que para tal efecto establece la legislación vigente contenida en la Ley 43 de 1990, el Código de Comercio y la Ley 222 de 1995.

Adicionalmente si los Estados Financieros de la sucursal son emitidos por la Casa Matriz Extranjera, estos deben venir debidamente Consularizados y Visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción simple al castellano, expresados a pesos colombianos, a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de cierre de los mismo (indicando la tasa de conversión), a la luz del Principio de Contabilidad consagrado en el artículo 50 del Decreto 2649 de diciembre 29 de 1993.

Las disposiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros, no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostilla por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Para efectos de la consularización y la apostilla antes referidos, aplica lo dispuesto en el siguiente párrafo: "APODERADO": Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código de Procedimiento civil y demás normas vigentes.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Cuando la Seccional Sanidad Santander de la Policía Nacional en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales, como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de la Seccional Sanidad Santander, puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo gravedad de juramento. En este evento deberá contratar para este propósito una auditoría externa que certifique los estados financieros presentados.

CERTIFICACION BANCARIA. El oferente deberá anexar certificación de la entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato. El Nit de la Certificación Bancaria debe coincidir con el del Formato de datos básicos beneficiario cuenta, RUT y Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio.

FORMATO DE DATOS BASICOS BENEFICIARIO CUENTA debidamente diligenciado. El Oferente deberá diligenciar y anexar a su propuesta el **Formulario No. 2** del presente pliego de condiciones.

1.2.1.3 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ORDEN FINANCIERO

El Oferente deberá acreditar los siguientes requisitos financieros, los cuales serán únicamente de verificación de cumplimiento así:

1.2.2 VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA (Cumple o No Cumple)

NOTA: Para la determinación de los Indicadores Financieros y su correspondiente ponderación se procederá de la siguiente manera: Para los Consorcios o Uniones Temporales se calcularán los Indicadores Financieros en forma individual y el resultado de los mismos se multiplicará por el porcentaje de participación de cada uno de los Consorciados o integrantes de la unión temporal y la sumatoria de éstos, será considerado para verificar la capacidad del Consorcio o Unión Temporal.

1.2.2.1 **ÍNDICE DE LIQUIDEZ**

También denominada, relación corriente que verifica las disponibilidades de recursos económicos de una empresa a corto plazo, para afrontar sus compromisos corrientes. El índice de liquidez del oferente para la presente contratación, se establece como la relación entre los activos corrientes sobre el pasivo corriente cuyo resultado **deberá ser igual o superior de 1** la oferta que no cumpla con el presente indicador no continuará en el proceso.

FÓRMULA: ÍNDICE DE LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE

1.2.2.2 ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

El índice de Endeudamiento del Oferente **debe ser igual o inferior al Setenta Por Ciento (70%).** La oferta que supere este porcentaje no continuará en el proceso de evaluación financiera ni económica.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO = PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL

1.2.2.3 COBERTURA DE INTERESES

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. Así mismo cuando un oferente no presentan obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras queda automáticamente habilitado o cumple. **La razón de cobertura de intereses deberá ser mayor o igual a 2**.

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

1.2.3 VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, son:

1.2.3.1 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Rentabilidad Del Patrimonio Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. **La rentabilidad del patrimonio debe ser mayor o igual a 0.04**

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio

1.2.3.2 RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad

del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio. **La rentabilidad sobre activos debe ser mayor o igual a 0.03.**

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total.

1.2.4 PONDERACIÓN DE LOS INDICADORES POR PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

De acuerdo con la participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), la siguiente es la fórmula aplicable para determinar los indicadores de verificación financiera y capacidad organizacional.

Indicador X = SUMATORIA Componente 1 (numerador) X % participación
Componente 2 (denominador) X % participación

Donde X puede ser Índice de liquidez, Índice de endeudamiento, Cobertura de intereses, Rentabilidad del patrimonio y Rentabilidad del activo. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se determinará su patrimonio a partir de los estados financieros auditados a **31 de Diciembre de 2017**, de los integrantes del grupo proponente, ponderando el valor del patrimonio neto establecido para cada integrante del grupo por su porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal.

Por tanto, la oferta que no cumpla con los indicadores establecidos, no continuará con el proceso de evaluación.

INDICADOR	FORMULA	CRITERIO DE SELECCIÓN
Índice Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	>=1.00
Razón de Endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	<=70%
cobertura de intereses	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	>=2
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	>=0.04
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional dividida por el activo total	>= 0.03

1.2.2. FACTORES DE EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Los factores de evaluación económica están establecidos en el Anexo N° 3 del presente pliego de condiciones.

1.2.2.1. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA.

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario RUT; tramitado y actualizado.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y la Resolución 139 de 2012 modificada por la Resolución 154 de 2012 expedida por la U.A.E. DIAN.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La propuesta económica debe presentarse en el SECOP II — EN EL ANEXO No. 4— OFERTA ECONÓMICA, con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana sin decimales.

Para establecer el valor de la oferta, el proponente debe tener en cuenta lo siguiente:

Las especificaciones de la ficha técnica, sus anexos y la propuesta económica del presente pliego de condiciones no podrán modificarse, suprimirse o alterarse, así como la descripción de las condiciones que los

componen, sus unidades y/o equivalentes y cantidades, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas.

Los tributos nacionales y distritales, si a ello hubiere lugar, las tasas y los demás costos directos e indirectos que se deriven tanto de la presentación de su oferta, como de la ejecución del contrato.

En el evento que en la lista o en el análisis de precios unitarios o en el resumen de la propuesta no discrimine los tributos, se presume, para todos los efectos, que los mismos se encuentran incluidos en la propuesta.

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la misma para efectos de la oferta económica.

Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético se entiende aquel en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas el resultado final no corresponde al real. En todo caso no se considerará error o imprecisión de tipo aritmético cualquier imprecisión, diferencia o ausencia de información referente al valor ofertado.

En el evento en que de la corrección aritmética el valor total ofertado por el proponente, supere el presupuesto oficial, o no cumpla con las condiciones establecidas en el presente proceso ésta será RECHAZADA.

Las correcciones efectuadas según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para el contratista en caso de adjudicación.

En caso de existir discrepancia en la oferta entre lo dispuesto en letras y números, prevalecerá el valor manifestado en letras, el cual no estará sujeto a cambios o ajustes, sin perjuicio a la corrección aritmética si da lugar a ello. Las enmendaduras de precios que aparezcan en la oferta deberán confirmarse con nota al margen y firma del oferente.

El proponente al momento de realizar la propuesta de precio debe tener en cuenta el costo del ítem establecido en el formato que para este fin determine el pliego de condiciones, en pesos colombianos.

El proponente debe adjuntar la información de la **oferta económica del SECOP II** señalando claramente los datos requeridos en el mismo, teniendo en cuenta los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como impuestos, imprevistos, margen de utilidad, las prestaciones, salarios del personal ofrecido y demás gastos requeridos.

El proponente debe prever los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive los que se presenten por cambio de vigencia. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios, lo cual implica que debe asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que se modifique el valor total de la oferta económica.

Los precios unitarios de la propuesta son fijos durante la ejecución y hasta el cabal cumplimiento del objeto del contrato que surja del presente proceso.

Los precios unitarios deberán cubrir todos los costos, directos e indirectos, que, a juicio y responsabilidad el proponente, implique la ejecución del objeto contractual, entre ellos los costos de sueldos y salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales, aportes al Sistema General de Protección Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales y en general, todos los costos y gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, los gastos de administración, los gastos y costos indirectos y de oficina, los impuestos y contribuciones a que haya lugar a la fecha de presentación de la presente subasta inversa presencial y las utilidades del Contratista. En los precios unitarios se entenderán incluidos dichos impuestos y contribuciones. Al formular la propuesta, el proponente deberá además tener en cuenta los incrementos salariales y prestacionales que puedan producirse, así como los términos del presente proceso de selección y el término de ejecución del contrato.

En caso que el oferente no incluya el valor unitario de un ítem en la tabla prevista, este ítem se considerará como no ofrecido y el valor del ítem es cero (0), este se debe diligenciar con valor cero toda vez que no se deben dejar casillas en blanco o con otros símbolos, so pena del rechazo de la propuesta.

El valor total de la propuesta de **oferta económica del SECOP II.**

En caso que el oferente no incluya el valor unitario de un ítem en la tabla prevista, este ítem se considerará como no ofrecido dando lugar al RECHAZO de la propuesta. Si el valor del ítem es cero (0), este se debe diligenciar con valor cero toda vez que no se deben dejar casillas en blanco o con otros símbolos, so pena del rechazo de la propuesta.

1.2.3.3. FORMULARIO No. 2 Y CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente deberá adjuntar debidamente diligenciado el Formulario No.2 y certificación bancaria conforme a la cuenta señalada en este formulario.

1.2.3.3. CARTA DE SOSTENIMIENTO DE PRECIOS

Los precios tienen un tiempo máximo de sostenimiento será equivalente a la vigencia del contrato a celebrar, el cual deberá ser anexado en carta anexa firmada por el Representante Legal o quien haga sus veces por medio de poder expreso para hacerlo. Para lo cual podrán hacer uso del formato que se encuentra en el **ANEXO N° 18** SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS del presente proceso.

1.3. TÉCNICOS.

1.3.1. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES.

La prestación del servicio, deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas señaladas en el **Anexo No. 1, Anexo No. 2**, del presente pliego de condiciones, las cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE al igual que las condiciones expuestas en el **Anexo No. 3** que se designarán por puntaje.

1.3.2. CONDICIONES TÉCNICAS DE CALIFICACIÓN.

Los factores técnicos de clasificación se encuentran relacionados en el **Anexo No. 3**, del presente pliego de condiciones.

Dada en Bucaramanga,

Teniente Coronel **IVAN DARIO CUADROS RAMIREZ**
Jefe Seccional de Sanidad Santander

Elaborado por: SI. JOHN JAIRO ACOSTA CELY
Revisado por: PS16 JENNY FERNANDA CÁCERES VILLABONA
Revisado por: IT. JOHN EDGARDO PACHON ROJAS
Revisado por: MY. WILLIAM ALFONSO FANDIÑO GARCIA
Fecha elaboración: 10/04/2019
Archivo: C:\Users\JOHN.ACOSTA\Desktop\INFORMACION ACOSTA\CONTRATOS 2019\OFTALMOLOGIA III NIVEL

Avenida 61 N° 10 - 200 Real de Minas
Teléfono(s) 6447295 Ext. 7235
secsa.contrato@gmail.com
www.policia.gov.co

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las siguientes son las condiciones Técnicas Mínimas que deben cumplir los oferentes, quienes deberán marcar con una X (OFRECE –NO OFRECE), aclarando que para las condiciones que no guarden ninguna relación con el proceso para el cual están presentando oferta, deberán marcar NO APLICA.

No	ACUERDO 002	RESOLUCION 5171	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO SEGÚN LA RESOLUCION 5171	ESTA OBSERVACION ES PARA QUE SEA INCLUIDA EN EL PRECIO DEL PROCEDIMIENTO QUE VA A COTIZAR	OFRECE	NO OFRECE
1	82302	082302	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO ESPESOR PARCIAL DOS TERCIOS	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
2	82401	082401	RESECCION TOTAL DE PARPADO Y RECONSTRUCCION CON INJERTO O COLGAJO	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
3	82501	82501	ABLACION DE LESION DE PARPADOS POR DIATERMIA O CRIOTERAPIA	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
4	82502	82502	ABLACION DE LESION DE PARPADOS POR LASER	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
5	82503	82503	ABLACION DE LESION DE PARPADOS POR MEDIOS QUIMICOS	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
6	83100	83100	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSION FRONTAL CON SUTURA SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
7	83200	83200	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL POR SUSPENSION FRONTAL CON FASCIA LATA SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
8	84200	84200	CORRECCION DE ENTROPION CON INJERTO SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
9	86103	86103	RECONSTRUCCION DE PARPADO CON COLGAJO O INJERTO DE PIEL	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
10	86200	86200	RECONSTRUCCION DE PARPADO CON COLGAJO O INJERTO DE MEMBRANA MUCOSA SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
11	86300	86300	RECONSTRUCCION DE PARPADO CON INJERTO DE FOLICULO PILOSO SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
12	86400	86400	RECONSTRUCCION DE PARPADO CON COLGAJO TARSOCONJUNTIVAL SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
13	87100	87100	RECONSTRUCCION DE PLIEGUES POR ACORTAMIENTO DE TENDON CANTAL MEDIAL (TELECANTO) SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
14	87300	87300	RECONSTRUCCION DE PLIEGUES EN CORRECCION DE BLEFAROFIMOSIS SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
15	87401	87401	RECONSTRUCCION DE PLIEGUES EN CORRECCION DE EPICANTO CON CUATRO COLGAJOS [MUSTARDE]	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
16	87402	87402	RECONSTRUCCION DE PLIEGUES EN CORRECCION DE EPICANTO	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
17	88100	088100	REPARACION LINEAL DE LACERACION DE PARPADO O CEJA SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
18	88402	88402	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO [BLEFARORRAFIA COMPLEJA]	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
19	88403	88403	SUTURA DE PARPADO Y RECONSTRUCCION CON INJERTO O COLGAJO +	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
20	89102	89102	ABLACION DE PESTAÑAS POR LASER	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
21	91100	91100	BIOPSIA DE GLANDULA LAGRIMAL SOD	INCLUYE VALORACION PRE ANESTESICA,HONORARIOS MEDICOS,DERECHOS DE SALA E INSUMOS. SE TOMA LA MUESTRA Y SE ENVIA A LA ENTIDAD QUE LA EMPRESA CONTRATANTE TENGA ESTIPULADA- (NO SE PROCESA LA MUESTRA SOLO SE TOMA) Y CONTROLES POST OPERATORIOS ANTES DEL MES		
22	91200	91200	BIOPSIA DE SACO Y/O CONDUCTO LAGRIMAL SOD	INCLUYE VALORACION PRE ANESTESICA,HONORARIOS MEDICOS,DERECHOS DE SALA E INSUMOS. SE		

No	ACUERDO 002	RESOLUCION 5171	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO SEGÚN LA RESOLUCION 5171	ESTA OBSERVACION ES PARA QUE SEA INCLUIDA EN EL PRECIO DEL PROCEDIMIENTO QUE VA A COTIZAR	OFRECE	NO OFRECE
				TOMA LA MUESTRA Y SE ENVIA A LA ENTIDAD QUE LA EMPRESA CONTRATANTE TENGA ESTIPULADA- (NO SE PROCESA LA MUESTRA SOLO SE TOMA) Y CONTROLES POST OPERATORIOS ANTES DEL MES		
23	98101	98101	DACRIOCISTORRINOSTOMIA (DCR) VIA EXTERNA	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS DEBE CUBRIR DISPOSITIVO MEDICO IMPLANTABLE (SET DE CRAWFOR,TAPONES Y PLUGS LAGRIMALES)		
24	98103	98103	DACRIOCISTORRINOSTOMIA	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
25	98201	98201	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA SIMPLE VIA EXTERNA	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS DEBE **CUBRIR DISPOSITIVO MEDICO IMPLANTABLE (SET DE CRAWFOR,TAPONES Y PLUGS LAGRIMALES)**		
26	98303	98303	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA CON INTUBACION	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS debe C**UBRIR DISPOSITIVO MEDICO IMPLANTABLE (SET DE CRAWFOR,TAPONES Y PLUGS LAGRIMAL**ES)		
27	102100	102100	BIOPSIA DE CONJUNTIVA SOD	INCLUYE VALORACION PRE ANESTESICA,HONORARIOS MEDICOS,DERECHOS DE SALA E INSUMOS. SE TOMA LA MUESTRA Y SE ENVIA A LA ENTIDAD QUE LA EMPRESA CONTRATANTE TENGA ESTIPULADA- (NO SE PROCESA LA MUESTRA SOLO SE TOMA) Y CONTROLES POST OPERATORIOS ANTES DEL MES		
28	103104	103105	RESECCIÓN DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
29	103105	103105	RESECCION DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL) CON PLASTIA LIBRE O CITOSTATICOS	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
30	103108	103108	PERITOMIA TOTAL	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
31	103201	103201	ABLACION DE LESION O TEJIDO DE CONJUNTIVA, POR DIATERMIA O CRIOCOAGULACION+	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
32	103202	103202	ABLACION DE LESION O TEJIDO DE CONJUNTIVA, POR FOTOCOA-GULACION (LASER) + Incluye: AQUELLA POR VARICES CONJUNTIVALES ENTRE OTRAS CAUSAS	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
33	104100	104100	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO LIBRE DE CONJUNTIVA SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
34	104400	104400	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO DE MUCOSA EXTRAOCULAR SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
35	106100	106100	SUTURA DE LA CONJUNTIVA SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
36	110000	110000	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INCRUSTADO EN CORNEA SOD +	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
37	111100	111100	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CORNEA POR INCISION SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
38	111200	111200	DRENAJE DE COLECCION EN CORNEA SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
39	112100	112100	FROTIS DE CORNEA SOD	CONTROL POST , DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA Y ADMINISTRACION DE ANESTESIA,INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
40	112200	112200	BIOPSIA DE CORNEA SOD	INCLUYE VALORACION PRE ANESTESICA,HONORARIOS MEDICOS,DERECHOS DE SALA E INSUMOS. SE TOMA LA MUESTRA Y SE ENVIA A LA ENTIDAD QUE LA EMPRESA CONTRATANTE TENGA ESTIPULADA- (NO SE PROCESA LA MUESTRA SOLO SE TOMA) Y CONTROLES POST OPERATORIOS ANTES DEL MES		
41	114100	114100	RESECCION SIMPLE DE TUMOR DE CORNEA SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS.		

No	ACUERDO 002	RESOLUCION 5171	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO SEGÚN LA RESOLUCION 5171	ESTA OBSERVACION ES PARA QUE SEA INCLUIDA EN EL PRECIO DEL PROCEDIMIENTO QUE VA A COTIZAR	OFRECE	NO OFRECE
				HONORARIOS MEDICOS		
42	114200	114200	CAUTERIZACION DE CORNEA (cauterizacion,crioterapia y fotocoagulación)	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
43	115100	115100	SUTURA DE CORNEA SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
44	115200	115200	REPARACION DE DESHISCENCIA DE HERIDA POS OPERATORIA CORNEAL SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
45	115300	115300	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
46	115301	115301	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
47	115302	115302	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
48	115303	115303	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON MATERIAL (CIANOACRILATO)	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
49	115304	115304	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
50	115800	115800	RETIRO DE SUTURA EN CORNEA SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
51	116100	116100	QUERATOPLASTIA LAMELAR O SUPERFICIAL SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
52	116200	116200	QUERATOPLASTIA PENETRANTE SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
53	116300	116300	QUERATOPLASTIA PENETRANTE COMBINADA CON CIRUGIA DE CATARATA ANTIGLAUCOMATOSA O LENTE INTRAOCULAR (CIRUGIA TRIPLE) SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
54	116400	116400	ESCLEROQUERATOPLASTIA SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
55	117300	117300	IMPLANTE DE PROTESIS CORNEANA [QUERATOPROTESIS] SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
56	117500	117500	QUERATOTOMIA FOTORREFRACTIVA CON LASER MAS QUERATOMILEUSIS [LASIK] SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
57	117600	117600	QUERATECTOMIA SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
58	117700	117700	QUERATECTOMIA CON EXCIMER LASER (FOTORREFRACTIVA O FOTOTERAPEUTICA) PTK SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
59	117800	117800	TERMOQUERATOPLASTIA SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
60	120000	120000	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
61	121100	121100	IRIDOTOMIA CON TRANSFIXION SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
62	121200	121200	IRIDOTOMIA CON LASER SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
63	121301	121301	REDUCCION DE HERNIA DE IRIS POR SUTURA DE IRIS	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
64	121302	121302	ESCISION DE IRIS PROLAPSADO	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
65	121400	121400	IRIDECTOMIA (BASAL PERIFERICA Y TOTAL) SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
66	122200	122200	BIOPSIA DE IRIS SOD	INCLUYE VALORACION PRE ANESTESICA,HONORARIOS MEDICOS,DERECHOS DE SALA E INSUMOS. SE TOMA LA MUESTRA Y SE ENVIA A LA ENTIDAD QUE LA EMPRESA CONTRATANTE TENGA		

No	ACUERDO 002	RESOLUCION 5171	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO SEGÚN LA RESOLUCION 5171	ESTA OBSERVACION ES PARA QUE SEA INCLUIDA EN EL PRECIO DEL PROCEDIMIENTO QUE VA A COTIZAR	OFRECE	NO OFRECE
				ESTIPULADA- (NO SE PROCESA LA MUESTRA SOLO SE TOMA) Y CONTROLES POST OPERATORIOS ANTES DEL MES		
67	122300	122300	BIOPSIA DE ESCLEROTICA SOD	INCLUYE VALORACION PRE ANESTESICA,HONORARIOS MEDICOS,DERECHOS DE SALA E INSUMOS. SE TOMA LA MUESTRA Y SE ENVIA A LA ENTIDAD QUE LA EMPRESA CONTRATANTE TENGA ESTIPULADA- (NO SE PROCESA LA MUESTRA SOLO SE TOMA) Y CONTROLES POST OPERATORIOS ANTES DEL MES		
68	122400	122400	BIOPSIA DE CUERPO CILIAR SOD	INCLUYE VALORACION PRE ANESTESICA,HONORARIOS MEDICOS,DERECHOS DE SALA E INSUMOS. SE TOMA LA MUESTRA Y SE ENVIA A LA ENTIDAD QUE LA EMPRESA CONTRATANTE TENGA ESTIPULADA- (NO SE PROCESA LA MUESTRA SOLO SE TOMA) Y CONTROLES POST OPERATORIOS ANTES DEL MES		
69	123001	123001	IRIDOPLASTIA CON SUTURA	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
70	123002	123002	IRIDOPLASTIA CON LASER	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
71	123101	123101	LISIS DE GONIOSINEQUIAS POR INYECCION DE AIRE O LIQUIDO	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
72	123102	123102	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES DE OJO	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
73	123300	123300	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
74	123400	123400	REPARACION O SUTURA DE IRIDODIALISIS SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
75	123500	123500	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA) SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
76	123701	123701	REPARACION DE COLOBOMA DEL IRIS	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
77	124101	124101	ABLACION DE LESION DE IRIS POR (cauterizacion,crioterapia y fotocoagulacion)	CONTROL POST QCO, SALA DE CX, VALORACION PREANESTESICA, INSUMOS.		
78	124201	124201	RESECCION DE TUMOR DE IRIS	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
79	124202	124202	IRIDOCISTECTOMIA	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
80	124203	124203	ESCISION DE LESION DE IRIS	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
81	124301	124301	ABLACION DE LESION DE CUERPO CILIAR POR CAUTERIZACION, CRIOTERAPIA O FOTOCOAGULACION (LASER) +	CONTROL POST QCO, SALA DE CX, VALORACION PREANESTESICA, EKG, EXAMENES PRE QCOS. INSUMOS.		
82	124401	124401	RESECCION DE TUMOR DE CUERPO CILIAR	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
83	124402	124402	IRIDOCICLECTOMIA	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
84	124403	124403	ESCISION DE LESION DE CUERPO CILIAR	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
85	125100	125100	GONIOTOMIA SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
86	125500	125500	CICLODIALISIS SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
87	126400	126400	TRABECULECTOMIA PRIMARIA SOD +	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
88	126401	126401	TRABECULECTOMIA SECUNDARIA (CON CIRUGIA OCULAR PREVIA)	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
89	126601	126601	REVISION DE AMPOLLA FILTRANTE CON AGUJA	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA,		

No	ACUERDO 002	RESOLUCION 5171	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO SEGÚN LA RESOLUCION 5171	ESTA OBSERVACION ES PARA QUE SEA INCLUIDA EN EL PRECIO DEL PROCEDIMIENTO QUE VA A COTIZAR	OFRECE	NO OFRECE
				VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
90	126602	126602	SUTURA DE COMPRESION DE AMPOLLA FILTRANTE	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
91	126603	126603	SUTUROLISIS SUBCONJUNTIVAL DE FLAP ESCLERAL CON LASER	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
92	126604	126604	OBSTRUCCION DE VENTANA FILTRANTE CON LASER	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
93	126605	126605	REVISION POSTOPERATORIA DE FISTULIZACION ESCLERAL	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
94	126700	126700	INSERCION DE IMPLANTE (GLAUCOMA)	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS NO INCLUYE DISPOSITIVO MEDICO IMPLANTABLE (VALVULA AHMED)		
95	126705	126705	REVISION ANTERIOR DE TUBO DE IMPLANTE	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
96	126706	126706	REVISION DE IMPLANTE CON OBSTRUCCION POSTERIOR	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
97	128100	128100	SUTURA DE LA ESCLERA [ESCLERORRAFIA] SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
98	128200	128200	REPARACION DE FISTULA ESCLERAL (AMPOLLA FILTRANTE) SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
99	128401	128401	RESECCION DE TUMOR DE LA ESCLEROTICA VIA ABIERTA	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
100	128402	128402	RESECCION DE TUMOR DE LA ESCLEROTICA POR DIATERMIA O CRIOTERAPIA	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
101	128403	128403	RESECCION DE TUMOR DE LA ESCLEROTICA POR FOTOCOAGULACION (LASER)	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
102	128404	128404	ESCISION O ABLACION DE LESION DE ESCLERA	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
103	128800	128800	PLASTIAS EN ESCLERA [ESCLEROPLASTIA] SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
104	131100	131100	EXTRACCION INTRACAPSULAR DE CRISTALINO SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
105	132100	132100	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO POR TECNICA CONVENCIONAL SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
106	132200	132200	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO POR ASPIRACION SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
107	132300	132300	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO POR FACOEMULSIFICACION SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
108	132400	132400	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOLLA FILTRANTE PREVIA SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
109	136400	136400	DISECCION DE MEMBRANA SECUNDARIA (DESPUES DE CATARATA) SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
110	136502	136502	CAPSULOTOMIA CON LASER	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS ES UN PROCEDIMIENTO LASER, SE REALIZA EN CONSULTA EXTERNA CUBRE HONORARIOS MEDICOS, PREPARACION DEL PACIENTE SEGÚN PROTOCOLO Y UN CONTROL POST. EN CASO DE QUE SE REQUIERA EN CIRUGIA NO SE COBRA		
111	136600	136600	FRAGMENTACION MECANICA DE MEMBRANA SECUNDARIA (DESPUES DE CATARATA) SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
112	137100	137100	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO CON IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR SUTURADO SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS **(INCLUYE LENTE RÍGIDO)**		

No	ACUERDO 002	RESOLUCION 5171	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO SEGÚN LA RESOLUCION 5171	ESTA OBSERVACION ES PARA QUE SEA INCLUIDA EN EL PRECIO DEL PROCEDIMIENTO QUE VA A COTIZAR	OFRECE	NO OFRECE
113	137200	137200	IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR SECUNDARIO SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS (INCLUYE LENTE RÍGIDO)		
114	138100	138100	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
115	140000	140000	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETIRO DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
116	141101	141101	ASPIRACION DIAGNOSTICA DE VÍTREO CON INYECCION DE MEDICAMENTOS INTRAVÍTREOS	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS **NO DEBE INCLUIR MEDICAMENTOS**		
117	141102	141102	ASPIRACION DIAGNOSTICA DE VITREO	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS NO INCLUYE LA PATOLOGIA		
118	142101	142101	ABLACION DE LESION CORIORETINAL POR DIATERMIA O CRIOTERAPIA	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
119	142300	142300	ABLACION DE LESION CORIORETINAL POR FOTOCOAGULACION (LASER) SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
120	143100	143100	REPARACION DE DESGARRO RETINAL (RETINOPEXIA) SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
121	143101	143101	REPARACION DE DESGARRO RETINAL (RETINOPEXIA) POR DIATERMIA O CRIOTERAPIA	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
122	143300	143300	REPARACION DE DESGARRO RETINAL POR FOTOCOAGULACION (LASER) SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
123	144100	144100	REPARACION DE DESPRENDIMIENTO DE RETINA CON IDENTACION ESCLERAL E IMPLANTACION SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
124	144101	144101	IDENTACION ESCLERAL CON IMPLANTACION Y CRIOTERAPIA	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
125	144102	144102	IDENTACION ESCLERAL CON IMPLANTACION TAMPONAMIENTO INTERNO CON GAS (NEUMORETINOPEXIA) Y CRIOTERAPIA	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
126	144103	144103	IDENTACION ESCLERAL CON IMPLANTACION TAMPONAMIENTO INTERNO CON GAS (NEUMORETINOPEXIA) Y FOTOCOAGULACION (LASER)	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
127	144104	144104	IDENTACION ESCLERAL E IMPLANTACION	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
128	145100	145100	REPARACION DE DESPRENDIMIENTO DE RETINA SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
129	145101	145101	REPARACION DE DESPRENDIMIENTO DE RETINA CON DIATERMIA O CRIOTERAPIA	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
130	145102	145102	REPARACION DE DESPRENDIMIENTO DE RETINA CON FOTOCOAGULACION (LASER)	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
131	145300	145300	REPARACION DE DESPRENDIMIENTO DE RETINA, CON FOTOCOAGULA-CION (LASER) SOD+	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
132	146100	146100	RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO DEL SEGMENTO POSTERIOR DE OJO SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
133	146101	146101	RETIRO DE ACEITE DE SILICON O DE GAS	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
134	146102	146102	RETIRO DE ACEITE DE SILICON CON PELAJE DE MEMBRANAS GAS Y ENDOLASER	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
135	147100	147100	VITRECTOMIA VIA ANTERIOR SOD +	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
136	147301	147301	VITRECTOMIA VIA ANTERIOR CON VITRIOFAGO	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
137	147401	147401	VITRECTOMIA VIA POSTERIOR CON INSERCION DE SILICON O GASES	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		

No	ACUERDO 002	RESOLUCION 5171	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO SEGÚN LA RESOLUCION 5171	ESTA OBSERVACION ES PARA QUE SEA INCLUIDA EN EL PRECIO DEL PROCEDIMIENTO QUE VA A COTIZAR	OFRECE	NO OFRECE
138	147402	147402	VITRECTOMIA VIA POSTERIOR CON RETINOPEXIA	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
139	147403	147403	VITRECTOMIA VIA POSTERIOR CON ENDOLASER	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
140	150100	150100	BIOPSIA DE MUSCULO O TENDON EXTRAOCULAR SOD +	INCLUYE VALORACION PRE ANESTESICA,HONORARIOS MEDICOS,DERECHOS DE SALA E INSUMOS. SE TOMA LA MUESTRA Y SE ENVIA A LA ENTIDAD QUE LA EMPRESA CONTRATANTE TENGA ESTIPULADA- (NO SE PROCESA LA MUESTRA SOLO SE TOMA) Y CONTROLES POST OPERATORIOS ANTES DEL MES		
141	152100	152100	PROCEDIMIENTO DE ALARGAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
142	152200	152200	PROCEDIMIENTO DE ACORTAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
143	154100	154100	REINSERCION O RETROINSERCION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
144	154101	154101	REINSERCIoN O RETROINSERCIoN DE MuSCULOS RECTOS (UNO O DOS)	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
145	154102	154102	REINSERCIoN O RETROINSERCIoN DE MuSCULOS OBLICUOS (UNO O DOS)	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
146	154103	154103	REINSERCION O RETROINSERCION DE MUSCULOS RECTO Y OBLICUO	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
147	154104	154104	REINSERCION O RETROINSERCION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
148	155100	155100	TRANSPOSICION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
149	160100	160100	ORBITOTOMIA CON COLGAJO OSEO SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
150	160200	160200	ORBITOTOMIA CON INSERCION DE IMPLANTE ORBITAL SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
151	161100	161100	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE ORBITA SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
152	162200	162200	ASPIRACION DIAGNOSTICA DE ORBITA SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
153	162300	162300	BIOPSIA DE PARED DE ORBITA SOD +	INCLUYE VALORACION PRE ANESTESICA,HONORARIOS MEDICOS,DERECHOS DE SALA E INSUMOS. SE TOMA LA MUESTRA Y SE ENVIA A LA ENTIDAD QUE LA EMPRESA CONTRATANTE TENGA ESTIPULADA- (NO SE PROCESA LA MUESTRA SOLO SE TOMA) Y CONTROLES POST OPERATORIOS ANTES DEL MES		
154	163100	163100	EVISCERACION DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS INCLUYE CONFORMADOR O IMPLANTE(ESFERA DE MATERIAL ESPECIAL QUE SE DEBE COLOCAR EL DIA DE LA CIRUGIA EN EL SITIO DONDE SE EXTRAJO PARTE DEL OJO PARA EVITAR QUE SE CIERRE)		
155	164100	164100	ENUCLEACION CON O SIN IMPLANTE PROTÉSICO SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS INCLUYE CONFORMADOR O IMPLANTE(ESFERA DE MATERIAL ESPECIAL QUE SE DEBE COLOCAR EL DIA DE LA CIRUGIA EN EL SITIO DONDE SE EXTRAJO PARTE DEL OJO PARA EVITAR QUE SE CIERRE)		
156	164200	164200	ENUCLEACION CON INJERTO DERMOGRASO SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS DINCLUYE PROCEDIMIENTO DE TOMA DE TEJIDO GRASO Y EL PROCESO DEL TEJIDO GRASO EN		

No	ACUERDO 002	RESOLUCION 5171	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO SEGÚN LA RESOLUCION 5171	ESTA OBSERVACION ES PARA QUE SEA INCLUIDA EN EL PRECIO DEL PROCEDIMIENTO QUE VA A COTIZAR	OFRECE	NO OFRECE
				CENTRIFUGA PARA IMPLANTES)		
157	165100	165100	EXENTERACION DE ORBITA CON ESCISION DE ESTRUCTURAS ADYACENTES SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
158	166100	166100	INSERCION SECUNDARIA DE PROTESIS [IMPLANTE] ORBITARIO SOD +	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
159	166101	166101	INSERCION SECUNDARIA DE PROTESIS [IMPLANTE] CON FORMACIÓN DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES +	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
160	166300	166300	REVISION Y REINSERCION DE IMPLANTE ORBITARIO SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
161	168100	168100	REPARACION DE HERIDA DE ORBITA SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
162	168302	168302	RECONSTRUCCION DE ORBITA	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
163	168402	168402	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA LATERAL (TECNICA DE KROMLIEN)	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
164	168403	168403	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA INFERIOR Y MEDIAL (TECNICA DE WALSH-OUGURA) VIA TRANSMAXILAR ENDOSCOPICA +	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
165	168405	168405	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA INFERIOR Y MEDIAL, ABORDAJE SUBCILIAR	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
166	169201	169201	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE ORBITA	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
167	169202	169202	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE ORBITA	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
168	169204	169204	DRENAJE DE COLECCION POSTERIOR DE ORBITA	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
169	169205	169205	ESCISION DE LESION DE ORBITA	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
170	890202	890202	CONSULTA PLEOPTICA (**OPTOMETRIA**)			
171	890302	890302	CONSULTA DE CONTROL POR MEDICINA ESPECIALIZADA (**BAJA VISION**)			
172	950101	950101	CONSULTA ORTOPTICA (**ORTOPTICA**)			
173	950505	950505	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZADO			
174	950610	950610	RECUENTO DE CELULAS ENDOTELIALES			
175	951101	951101	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR Y/O POSTERIOR DEL OJO +			
176	951200	951200	ANGIORRETINOFLUORESCEINOGRAFIA SOD +			
177	951203	951203	ANGIOGRAFIA OCULAR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO			
178	951301	951301	ULTRASONOGRAFIA OCULAR MODO A Y B, CON CONTENIDO ORBITARIO Y TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS –ACR +			
179	951500	951500	TOPOGRAFIA CORNEAL COMPUTARIZADA SOD			
180	952000	952000	BIOMETRIA OCULAR SOD			
181	952301	952301	POTENCIALES EVOCADOS VISUALES (UNI O BILATERALES)			
182	952500	952500	PAQUIMETRIA SOD			
183	952601	952601	TONOGRAFIA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS			
184	953400	953400	ADAPTACION DE PROTESIS OCULARES SOD	INCLUYE LA CONSULTA PRE Y POST, LA PROTESIS Y ENSEÑARSELA A MANEJAR		
185	953501	953501	TERAPIA ORTOPTICA	VALOR UNITARIO DE LA TERAPIA UNICAMENTE		
186	953502	953502	TERAPIA PLEOPTICA	VALOR UNITARIO DE LA TERAPIA UNICAMENTE		
187	146100-2	146103	RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO DEL SEGMENTO POSTERIOR DE OJO	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
188	890202-1	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ MEDICINA ESPECIALIZADA (**OFTALMOLOGIA PEDIATRICA**)			
189	890202-2	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ MEDICINA ESPECIALIZADA (**CORNEA Y CAMARA ANTERIOR**)			
190	890202-3	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ MEDICINA ESPECIALIZADA (**ESTRABISMO**)			
191	890202-4	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ MEDICINA ESPECIALIZADA (**GLAUCOMA**)			

No	ACUERDO 002	RESOLUCION 5171	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO SEGÚN LA RESOLUCION 5171	ESTA OBSERVACION ES PARA QUE SEA INCLUIDA EN EL PRECIO DEL PROCEDIMIENTO QUE VA A COTIZAR	OFRECE	NO OFRECE
192	890202-5	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ MEDICINA ESPECIALIZADA (**NEUROFTALMOLOGIA**)			
193	890202-6	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ MEDICINA ESPECIALIZADA **(RETINA Y VITREO**)			
194	890202-7	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ MEDICINA ESPECIALIZADA **(BAJA VISION**)			
195	890302-1	890302	CONSULTA DE CONTROL POR MEDICINA ESPECIALIZADA (**OFTALMOLOGIA PEDIATRICA**)			
196	890302-2	890302	CONSULTA DE CONTROL POR MEDICINA ESPECIALIZADA (**CORNEA Y CAMARA ANTERIOR)**			
197	890302-3	890302	CONSULTA DE CONTROL POR MEDICINA ESPECIALIZADA (**ESTRABISMO**)			
198	890302-4	890302	CONSULTA DE CONTROL POR MEDICINA ESPECIALIZADA (**GLAUCOMA**)			
199	890302-5	890302	CONSULTA DE CONTROL POR MEDICINA ESPECIALIZADA (**NEUROOFTALMOLOGIA**)			
200	890302-6	890302	CONSULTA DE CONTROL POR MEDICINA ESPECIALIZADA (**PLASTIA OCULAR**)			
201	890302-7	890302	CONSULTA DE POR MEDICINA ESPECIALIZADA (**RETINA Y VITREO**)			
202	890307-2	890307	COMSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OPTOMETRIA (CONTACTOLOGIA)			
203	890307-3	890307	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR **OPTOMETRIA** + Incluye: EVALUACION Y AJUSTE DE LA AYUDA VISUAL (ANTEOJOS, LENTES DE CONTACTO, AYUDAS DE BAJA VISIÓN) PRESCRITA EN LA CONSULTA INICIAL O AJUSTE Y REVISION DE LA PROTESIS OCULAR ADAPTADA Excluye: EVALUA			
204	NO POS 1	NO POS	ABERROMETRIA OPD -SCAN III EN UN OJO			
205	NO POS 2	NO POS	ABERROMETRIA OPD -SCAN III EN AMBOS OJOS			
206	NO POS 3	NO POS	OCT MACULAR DE AMBOS OJOS			
207	NO POS 4	NO POS	IOL MASTER UN SOLO OJO			
208	NO POS 5	NO POS	IOL MASTER DE AMBOS OJOS			
209	NO POS 6	NO POS	TEST DE FRANSCWORTH			
210	NO POS 7	NO POS	TEST DE HESS LANCASTER			
211	NO POS 8	NO POS	TEST DE SENSIBILIDAD AL CONTRASTE EN AMBOS OJOS			
212	NO POS 9	NO POS	PENTACAM DE UN OJO			
213	NO POS 10	NO POS	PENTACAM DE AMBOS OJOS			
214	NO POS 11	NO POS	OCT DE FIBRAS OPTICAS DE AMBOS OJOS			
215	NO POS 12	NO POS	OCT DE FIBRAS OPTICAS DE UN OJO			
216	NO POS 13	NO POS	OCT MACULAR DE UN OJO			
217	NO POS 14	NO POS	ELECTRORETINOGRAMA MULTIFOCAL			
218	NO POS 15	NO POS	CICLOPLEJIA			
219	NO POS 16	NO POS	OCT SEGMENTO ANTERIOR (CORNEA)			
220	168406	NO POS	DESCOMPRESION DE ORBITA	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
221	168404	NO POS	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA INFERIOR Y MEDIAL (TECNICA DE WALSH-OUGURA) VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
222	126700	NO POS	INSERCION DE IMPLANTE PARA GLAUCOMA SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS NO INCLUYE DISPOSITIVO MEDICO IMPLANTABLE (VALVULA AHMED)		
223	123003	NO POS	IRIDOPLASTIA	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
224	154104	NO POS	REINSERCION O RETROINSERCION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		

No	ACUERDO 002	RESOLUCION 5171	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO SEGÚN LA RESOLUCION 5171	ESTA OBSERVACION ES PARA QUE SEA INCLUIDA EN EL PRECIO DEL PROCEDIMIENTO QUE VA A COTIZAR	OFRECE	NO OFRECE
225	154102	NO POS	REINSERCION O RETROINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS (UNO O DOS)	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
226	154103	NO POS	REINSERCION O RETROINSERCION DE MUSCULOS RECTO Y OBLICUO	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
227	154101	NO POS	REINSERCION O RETROINSERCION DE MUSCULOS RECTOS (UNO O DOS)	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
228	NO POS 17	NO POS	OCT SEGMENTO POSTERIOR (MACULA Y FIBRA)			
229	INSUMOS MEDICOS QUIRURGICOS					
230	MATERIAL DE OSTEOSINTESIS					
231	MEDICAMENTOS EN PROCEDIMIENTOS					

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
232	**EL OFERENTE DEBERA ENTREGAR FORMALMENTE JUNTO CON LA PROPUESTA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS** a. Constancia de Habilitación (vigente) en el Registro especial de prestadores de servicios de salud expedido por la Secretaría de Salud Departamental de Santander designada para tal fin y/o Constancia de Autoevaluación vigente para prestar los servicios de salud en la Ciudad de Bucaramanga ó su Área Metropolitana. b. Portafolio de servicios de la entidad oferente actualizado. c. MODELO DE ATENCIÓN EN SALUD previamente definido por la entidad oferente.		
233	**Experiencia Proponente en producir o comercializar el bien y/o ofrecer el servicio** Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente pliego, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que CERTIFIQUEN la realización de contratos celebrados y ejecutados de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el setenta por ciento (70%) del presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable del cumplimiento del objeto contractual. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica: • Fecha de inicio de la contratación y de término de la contratación • Número del contrato y Valor de la contratación • Objeto contractual • Firma del representante legal contratante • NIT del contratante • Dirección del contratante • Teléfono del contratante • Membrete de la entidad que lo expide • Cumplimiento En el evento que el oferente haya celebrado contratos con la Seccional Sanidad Santander, no es obligatorio que anexe certificaciones, solamente con enunciarlos, la Seccional verificará la información, según lo señalado en el Decreto 019 de 2012.		

ITEM No	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES	CUMPLE	NO CUMPLE
234	Presentar certificado de la ARL (Sura, Colmena, Colpatria, Positiva, entre otras), donde se reporte que cuentan con Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST) de acuerdo a lo establecido en la Resolución 1111/2017. La Certificación deberá tener una expedición no superior a treinta (30) días, lo anterior dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 1111/2017.		
235	Certificado de Accidentalidad de la ARL (Sura, Colmena, Colpatria, Positiva, entre otras), donde se informe que la empresa no haya presentado accidentes mortales durante el periodo anterior a la contratación. La Certificación deberá tener una expedición no superior a treinta (30) días, lo anterior dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 1111/2017.		
236	El Oferente deberá allegar certificación suscrita por el Representante Legal donde conste que la entidad cuenta con una persona de Seguridad y Salud en el trabajo, que tenga el curso de 50 horas sobre el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo, de conformidad a lo establecido en el decreto 1072 de 2015.		
237	Presentar la matriz PRAV (Peligros, amenazas y vulnerabilidades) de acuerdo a la Resolución 1111 de 2017 estándares mínimos del SG-SST.		
238	Plan de Emergencias actualizado.		

Los servicios requeridos por tutelas o CTC habilitados por el Contratista que se encuentren dentro de su portafolio de servicios y que no estén contemplados en listado “Anexo CUPS”, serán prestados por la entidad a las tarifas aquí pactadas, mediando solicitud del Supervisor del contrato. En caso de no existir referente para el cobro de éstos servicios, el Contratista presentará cotización como respuesta a la solicitud del Contratante, la cual será objeto de revisión por el Supervisor del contrato, quien realizará una verificación de precios mínimos con otra entidad, y en caso que la cotización del Contratista sea más elevada deberá ajustar la tarifa o valor. Se exceptúa los servicios prestados como Urgentes, los cuales serán sujetos a Verificación por Auditoría

Médica, debiendo ser reportados a la Oficina de Referencia a los siguientes correos: **referenciadesan2@gmail.com** **contrareferenciadesan@gmail.com** y a través de la Plataforma establecida, cuyo ingreso se hace a través de la página web: **201.221.132.98:8081** mediante la cual, se hará la solicitud formal de la atención, programa éste que cumple con la normatividad vigente, sobre Referencia y solicitud de autorizaciones, Decreto 4747 y las demás normas que lo modifiquen.

Los servicios requeridos por la Seccional que no hayan quedado descritos en el anexo de CUPS y que hagan parte del Acuerdo 002 del 2001 y que estén dentro del portafolio de servicios del CONTRATISTA, serán prestados por la entidad a las tarifas aquí pactadas, mediando solicitud del Supervisor del contrato. En caso de no existir referente para el cobro de éstos servicios, el Contratista presentará cotización como respuesta a la solicitud del Contratante, la cual será objeto de revisión por el Supervisor del contrato, quien realizará una verificación de precios mínimos con otra entidad, y en caso que la cotización del Contratista sea más elevada deberá ajustar la tarifa o valor. Se exceptúa los servicios prestados como Urgentes, los cuales serán sujetos a Verificación por Auditoría Médica, debiendo ser reportados a la Oficina de Referencia a los siguientes correos:**referenciadesan2@gmail.com** **contrareferenciadesan@gmail.com** y a través de la Plataforma establecida, cuyo ingreso se hace a través de la página web: **201.221.132.98:8081** mediante la cual, se hará la solicitud formal de la atención, programa éste que cumple con la normatividad vigente, sobre Referencia y solicitud de autorizaciones, Decreto 4747 y las demás normas que lo modifiquen.

NOMBRE DEL PROPONENTE:
NIT o C.C.:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
C.C.:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:

ANEXO No. 2

CRITERIOS DE SELECCIÓN

2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnica están descritos en el **ANEXO N°. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** del presente pliego, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

2.1.2 COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS

Es necesario que los oferentes cumplan y presenten los requerimientos descritos a continuación:

La prestación de los servicios a contratar deberá llevarse a cabo, cumpliendo la normatividad vigente para las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud como son:

1. Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.
2. Decreto 1011 2006 "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud".
3. La Resolución 2003 del 28 de mayo de 2014, "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de servicios de salud".
4. Decreto Reglamentario Único del Sector Salud 0780 de mayo de 2016.
5. Demás normas vigentes expedidas por el Gobierno Nacional.

Para lo anterior, **DEBERÁ DILIGENCIAR Y PRESENTAR ANEXO No. 8** del presente pliego, "Certificación de Competencia del Contratista" firmada por el Representante Legal de la entidad oferente.

2.1.2.1 NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO

Con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano que se requiere para el cumplimiento del objeto del contrato, **EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad donde conste que el personal que labora ha pasado por un proceso de selección en el cual le han sido verificados sus diplomas, actas de grado, tarjetas profesionales y demás documentos que acreditan su idoneidad para desempeñarse en los distintos cargos y donde conste que este personal cuenta con experiencia laboral en el ejercicio profesional de mínimo **UN AÑO**, que tiene la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual, contando como mínimo en su oferta de personal con un:

OFTALMOLOGO GENERAL
OFTAMOLOGO PEDIATRA
OFTALMOLOGO GLAUCOMATOLOGO
OFTALMOLOGO RETINOLOGO
NEUROFTALMOLOGO
OFTALMOLOGO SEGMENTO ANTERIOR
OFTALMOLOG OCULOPLASTIA
OFTALMOLOGO ESTRABOLOGO
OFTALMOLOGO ONCOLOGO
OPTOMETRA
OPTOMETRA PROTESISTA
OPTOMETRA ESPECIALISTA EN BAJA VISION

PARA LO ANTERIOR, DEBERÁ DILIGENCIAR Y PRESENTAR ANEXO No. 19 DEL PRESENTE PLIEGO "NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO" FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD OFERENTE.

ADEMAS, EL OFERENTE DEBERA DILIGENCIAR EL ANEXO No. 9 RELACIÓN DE TALENTO HUMANO de médicos Especialistas y Subespecialistas del presente pliego.

2.1.3 CAPACIDAD OPERATIVA

La entidad debe ofrecer los medios, instalaciones y elementos necesarios en el área metropolitana de Bucaramanga, para llevar a cabo las consultas, procedimientos y atenciones que requieran los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que hagan uso del servicio que se va a contratar.

PARA LO ANTERIOR, DEBERÁ DILIGENCIAR Y PRESENTAR **ANEXO No. 10** DEL PRESENTE PLIEGO "CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL" FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD OFERENTE.

2.1.4. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES:

4.1.4.1. Equipos utilizados: El Oferente deberá diligenciar y presentar el **ANEXO No. 11 HOJA DE VIDA EQUIPOS** del presente pliego que corresponde a CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL relacionada con la Hoja de vida de los equipos utilizados para el manejo de las diferentes patologías y procedimientos.

4.1.4.2. El Oferente deberá adjuntar a su propuesta los siguientes documentos relacionados con el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo **(SG-SST)**.

1. Presentar certificado de la ARL (Sura, Colmena, Colpatria, Positiva, entre otras), donde se reporte que cuentan con Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST) de acuerdo a lo establecido en la Resolución 1111/2017. La Certificación deberá tener una expedición no superior a treinta (30) días, lo anterior dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 1111/2017.
2. Certificado de Accidentalidad de la ARL (Sura, Colmena, Colpatria, Positiva, entre otras), donde se informe que la empresa no haya presentado accidentes mortales durante el periodo anterior a la contratación. La Certificación deberá tener una expedición no superior a treinta (30) días, lo anterior danco cumplimiento a lo establecido en la Resolución 1111/2017.
3. El Oferente deberá allegar certificación suscrita por el Representante Legal donde conste que la entidad cuenta con una persona de Seguridad y Salud en el trabajo, que tenga el curso de 50 horas sobre el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo, de conformidad a lo establecido en el decreto 1072 de 2015.
4. Presentar la matriz PRAV (Peligros, amenzas y vulnerabilidades) de acuerdo a la Resolución 1111 de 2017 estándares mínimos del SG-SST.
5. Plan de Emergencias actualizado.

ANEXO No. 3

FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

Todas las ofertas presentadas válidamente en la presente contratación las analizarán los evaluadores designados por la Seccional Sanidad Santander de la Policía Nacional para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de contratación, se determinará la oferta más favorable, ponderando los siguientes factores:

CRITERIO DE LA EVALUACIÓN FACTOR ECONÓMICO	PUNTAJE
Factor Económico	50
SUBTOTAL CRITERIO ECONÓMICO	**50**

Evaluación Económica (50 Puntos) COMO SE EXPONE A CONTINUACIÓN:

El puntaje total asignado para el contenido Económico será de **50 puntos**. Cada Oferente deberá diligenciar como complemento el **ANEXO No. 4 FORMATO VALORACION OFERTA ECONOMICA**. Se aplicará el siguiente procedimiento:

$$P = \frac{MPO}{POE} = \quad *30$$

P= Puntaje
MPO= Menor precio ofertado
POE= Precio ofertado a evaluar
NOTA: Esta fórmula se aplicara a cada ítem y se hará un promedio por los doscientos veinte tres (228) ítem requeridos. Si no se oferta alguno de los ítems, se le asignara cero puntos a la oferta en este criterio.

Cada Oferente deberá diligenciar el **ANEXO No. 4 FORMATO VALORACION OFERTA ECONOMICA**. Se aplicará el siguiente procedimiento:

- **INSUMOS MEDICO-QUIRURGICOS, MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y MEDICAMENTOS ADMINISTRADOS AL MOMENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO. SE ASIGNARAN 20 PUNTOS DE LOS 50 PUNTOS**

TARIFA	PUNTAJE
PRECIO DE COMPRA + 8%	5 PUNTOS
PRECIO DE COMPRA + 6%	10 PUNTOS
PRECIO DE COMPRA + 4%	20 PUNTOS

NOTA:

- Se aclara que para el suministro de medicamentos se tendrán en cuenta solo los medicamentos genéricos. En caso de no existir medicamento genérico se autoriza el suministro de comercial. Se reconocerá el comercial más el porcentaje que se adjudique.
- Se aclara que para el caso de los medicamentos regulados, los mismos deberán ser facturados a lo que está establecido en la normatividad vigente.
- Para las entidades que seleccionen la opción de tarifario propio de medicamentos, **deberá presentarse el listado junto con la propuesta.**
-

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

CRITERIOS TÉCNICOS 50 PUNTOS

1. El Oferente debe estar en condiciones de prestar los servicios con la oportunidad mínima a continuación detallada: consulta externa y apoyo diagnóstico hasta 20 días calendario y en todos los casos igual o menor a la

oferta presentada, oportunidad estipulada en las Resoluciones 000256 del 5 de febrero de 2016 y Resolución 1552 de mayo 14 de 2013 MINPROTECCION y circular única título II de SUPERSALUD para lo cual las entidades deberá registrar con una equis **(X)** en la casilla que corresponda, según la forma como proponga garantizar el servicio. Para lo anterior, deberá diligenciar **ANEXO No. 12 CRITERIOS TÉCNICOS.**

2. El Oferente deberá presentar el anexo certificación de la oportunidad de atención, para lo cual cada entidad deberá registrar con una equis **(X)** en la casilla que corresponda, según la forma como proponga garantizar el servicio. **ANEXO No. 12 CRITERIOS TÉCNICOS.**

3. Presentar diligenciado el listado de CUPS requeridos, según el **ANEXO No. 1**. Para ello deberán registrar con una equis **(X)** en la casilla correspondiente si ofertan o no el procedimiento.

CRITERIOS TÉCNICOS			**PUNTAJE**	
			ASIGNADO SEGÚN CORRESPONDA	**MÁXIMO PUNTAJE ASIGNADO (puntos)**
CANTIDAD DE CUPS OFERTADOS – INDICADOR (No DE CUPS OFERTADOS/No DE CUPS SOLICITADOS X 25)			%	**25**
HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA LA ASIGNACIÓN DE CITAS	1. CALL CENTER 2. PLATAFORMA PARA ASIGNACIÓN DE CITAS 3. PRESENCIALMENTE EN LAS INSTALACIONES DEL CONTRATISTA		5	**5**
	1. PLATAFORMA PARA ASIGNACIÓN DE CITAS 2. CALL CENTER		3	
	1. PRESENCIALMENTE EN LAS INSTALACIONES DEL CONTRATISTA		1	
OPORTUNIDAD PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS	SERVICIOS AMBULATORIOS	MENOR DE 5 DIAS	10	**10**
		ENTRE 6 - 10 DIAS	5	
		ENTRE 11 y 20 DIAS	1	
OPORTUNIDAD CONSULTA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA AMBULATORIA	CONSULTA EXTERNA EN ESPECIALIDADES Y/O SUBESPECIALIDADES	MENOR DE 5 DIAS	10	**10**
		ENTRE 6 - 10 DIAS	5	
		ENTRE 11 y 20 DIAS	1	
			TOTAL	**50**

TOTAL PONDERACIÓN	**100**

NOTA 1: Solamente se otorgará puntaje aquellas propuestas que no superen el valor de los precios techos estimado por ítems y que estén validadas jurídica, económica y técnicamente.

NOTA 2: Se realizara la adjudicación a la propuesta que al final de la ponderación cuente con mayor puntaje.

ANEXO No. 4
OFERTA ECONOMICA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DIAGNOSTICOS Y TERAPÉUTICOS EN OFTALMOLOGIA III NIVEL INCLUIDA LA CONSULTA AMBULATORIA EN MEDICINA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA, CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS, PREVIAMENTE AUTORIZADOS PARA GARANTIZAR LA OPORTUNIDAD DE LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL, SECCIONAL SANIDAD SANTANDER.

ITEM	ACUERDO 002	RESOLUCION 5171	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO SEGÚN LA RESOLUCION 5171	OBSERVACION	PRECIO TECHO	
1	82302	082302	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO ESPESOR PARCIAL DOS TERCIOS	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	392,111	
2	82401	082401	RESECCION TOTAL DE PARPADO Y RECONSTRUCCION CON INJERTO O COLGAJO	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	471,448	
3	82501	82501	ABLACION DE LESION DE PARPADOS POR DIATERMIA O CRIOTERAPIA	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	538,213	
4	82502	82502	ABLACION DE LESION DE PARPADOS POR LASER	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	156,519	
5	82503	82503	ABLACION DE LESION DE PARPADOS POR MEDIOS QUIMICOS	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	151,847	
6	83100	83100	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSION FRONTAL CON SUTURA SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	539,863	
7	83200	83200	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL POR SUSPENSION FRONTAL CON FASCIA LATA SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	539,863	
8	84200	84200	CORRECCION DE ENTROPION CON INJERTO SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	628,573	
9	86103	86103	RECONSTRUCCION DE PARPADO CON COLGAJO O INJERTO DE PIEL	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	649,951	
10	86200	86200	RECONSTRUCCION DE PARPADO CON COLGAJO O INJERTO DE MEMBRANA MUCOSA SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	649,951	
11	86300	86300	RECONSTRUCCION DE PARPADO CON INJERTO DE FOLICULO PILOSO SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	649,951	
12	86400	86400	RECONSTRUCCION DE PARPADO CON COLGAJO TARSOCONJUNTIVAL SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	649,951	
13	87100	87100	RECONSTRUCCION DE PLIEGUES POR ACORTAMIENTO DE TENDON CANTAL MEDIAL (TELECANTO) SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	472,070	
14	87300	87300	RECONSTRUCCION DE PLIEGUES EN CORRECCION DE BLEFAROFIMOSIS SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	472,070	
15	87401	87401	RECONSTRUCCION DE PLIEGUES EN CORRECCION DE EPICANTO CON CUATRO COLGAJOS [MUSTARDE]	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	547,328	
16	87402	87402	RECONSTRUCCION DE PLIEGUES EN CORRECCION DE EPICANTO	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	547,328	
17	88100	088100	REPARACION LINEAL DE LACERACION DE PARPADO O CEJA SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	386,428	
18	88402	88402	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO [BLEFARORRAFIA COMPLEJA]	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	220,524	
19	88403	88403	SUTURA DE PARPADO Y RECONSTRUCCION CON INJERTO O COLGAJO +	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	508,575	
20	89102	89102	ABLACION DE PESTAÑAS POR LASER	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	125,828	
21	91100	91100	BIOPSIA DE GLANDULA LAGRIMAL SOD	INCLUYE VALORACION PRE ANESTESICA,HONORARIOS MEDICOS,DERECHOS DE SALA E INSUMOS. SE TOMA LA MUESTRA Y SE ENVIA A LA ENTIDAD QUE LA EMPRESA CONTRATANTE TENGA ESTIPULADA- (NO SE PROCESA LA	84,542	

ITEM	ACUERDO 002	RESOLUCION 5171	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO SEGÚN LA RESOLUCION 5171	OBSERVACION	PRECIO TECHO	
				MUESTRA SOLO SE TOMA) Y CONTROLES POST OPERATORIOS ANTES DEL MES		
22	91200	91200	BIOPSIA DE SACO Y/O CONDUCTO LAGRIMAL SOD	INCLUYE VALORACION PRE ANESTESICA,HONORARIOS MEDICOS,DERECHOS DE SALA E INSUMOS. SE TOMA LA MUESTRA Y SE ENVIA A LA ENTIDAD QUE LA EMPRESA CONTRATANTE TENGA ESTIPULADA- (NO SE PROCESA LA MUESTRA SOLO SE TOMA) Y CONTROLES POST OPERATORIOS ANTES DEL MES	84,504	
23	98101	98101	DACRIOCISTORRINOSTOMIA (DCR) VIA EXTERNA	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS DEBE CUBRIR DISPOSITIVO MEDICO IMPLANTABLE (SET DE CRAWFOR,TAPONES Y PLUGS LAGRIMALES)	407,440	
24	98103	98103	DACRIOCISTORRINOSTOMIA	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	407,440	
25	98201	98201	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA SIMPLE VIA EXTERNA	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS DEBE **CUBRIR DISPOSITIVO MEDICO IMPLANTABLE (SET DE CRAWFOR,TAPONES Y PLUGS LAGRIMALES)**	306,135	
26	98303	98303	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA CON INTUBACION	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS debe C**UBRIR DISPOSITIVO MEDICO IMPLANTABLE (SET DE CRAWFOR,TAPONES Y PLUGS LAGRIMAL**ES)	487,263	
27	102100	102100	BIOPSIA DE CONJUNTIVA SOD	INCLUYE VALORACION PRE ANESTESICA,HONORARIOS MEDICOS,DERECHOS DE SALA E INSUMOS. SE TOMA LA MUESTRA Y SE ENVIA A LA ENTIDAD QUE LA EMPRESA CONTRATANTE TENGA ESTIPULADA- (NO SE PROCESA LA MUESTRA SOLO SE TOMA) Y CONTROLES POST OPERATORIOS ANTES DEL MES	84,542	
28	103104	103105	RESECCION DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	311,398	
29	103105	103105	RESECCION DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL) CON PLASTIA LIBRE O CITOSTATICOS	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	311,398	
30	103108	103108	PERITOMIA TOTAL	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	98,864	
31	103201	103201	ABLACION DE LESION O TEJIDO DE CONJUNTIVA, POR DIATERMIA O CRIOCOAGULACION+	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	507,457	
32	103202	103202	ABLACION DE LESION O TEJIDO DE CONJUNTIVA, POR FOTOCOA-GULACION (LASER) + Incluye: AQUELLA POR VARICES CONJUNTIVALES ENTRE OTRAS CAUSAS	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	134,761	
33	104100	104100	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO LIBRE DE CONJUNTIVA SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	386,428	
34	104400	104400	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO DE MUCOSA EXTRAOCULAR SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	483,035	
35	106100	106100	SUTURA DE LA CONJUNTIVA SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	181,672	
36	110000	110000	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INCRUSTADO EN CORNEA SOD +	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	309,540	
37	111100	111100	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CORNEA POR INCISION SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	174,663	
38	111200	111200	DRENAJE DE COLECCION EN CORNEA SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	60,360	
39	112100	112100	FROTIS DE CORNEA SOD	CONTROL POST , DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA Y ADMINISTRACION DE ANESTESIA,INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	106,791	
40	112200	112200	BIOPSIA DE CORNEA SOD	INCLUYE VALORACION PRE	114,666	

ITEM	ACUERDO 002	RESOLUCION 5171	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO SEGÚN LA RESOLUCION 5171	OBSERVACION	PRECIO TECHO	
				ANESTESICA,HONORARIOS MEDICOS,DERECHOS DE SALA E INSUMOS. SE TOMA LA MUESTRA Y SE ENVIA A LA ENTIDAD QUE LA EMPRESA CONTRATANTE TENGA ESTIPULADA- (NO SE PROCESA LA MUESTRA SOLO SE TOMA) Y CONTROLES POST OPERATORIOS ANTES DEL MES		
41	114100	114100	RESECCION SIMPLE DE TUMOR DE CORNEA SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	197,446	
42	114200	114200	CAUTERIZACION DE CORNEA (cauterizacion,crioterapia y fotocoagulacion)	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	489,496	
43	115100	115100	SUTURA DE CORNEA SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	181,672	
44	115200	115200	REPARACION DE DESHISCENCIA DE HERIDA POS OPERATORIA CORNEAL SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	472,070	
45	115300	115300	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	429,113	
46	115301	115301	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	435,424	
47	115302	115302	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	435,424	
48	115303	115303	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON MATERIAL (CIANOACRILATO)	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	435,424	
49	115304	115304	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	422,803	
50	115800	115800	RETIRO DE SUTURA EN CORNEA SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	103,359	
51	116100	116100	QUERATOPLASTIA LAMELAR O SUPERFICIAL SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	4,127,200	
52	116200	116200	QUERATOPLASTIA PENETRANTE SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	4,127,200	
53	116300	116300	QUERATOPLASTIA PENETRANTE COMBINADA CON CIRUGIA DE CATARATA ANTIGLAUCOMATOSA O LENTE INTRAOCULAR (CIRUGIA TRIPLE) SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	4,178,790	
54	116400	116400	ESCLEROQUERATOPLASTIA SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	672,544	
55	117300	117300	IMPLANTE DE PROTESIS CORNEANA [QUERATOPROTESIS] SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	1,191,729	
56	117500	117500	QUERATOTOMIA FOTORREFRACTIVA CON LASER MAS QUERATOMILEUSIS [LASIK] SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	711,942	
57	117600	117600	QUERATECTOMIA SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	227,822	
58	117700	117700	QUERATECTOMIA CON EXCIMER LASER (FOTORREFRACTIVA O FOTOTERAPEUTICA) PTK SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	2,192,781	
59	117800	117800	TERMOQUERATOPLASTIA SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	5,530,448	
60	120000	120000	EXTRACCION DE CUERPO EXTRANO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	340,611	
61	121100	121100	IRIDOTOMIA CON TRANSFIXION SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	158,897	
62	121200	121200	IRIDOTOMIA CON LASER SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	229,346	
63	121301	121301	REDUCCION DE HERNIA DE IRIS POR SUTURA DE IRIS	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	382,005	
64	121302	121302	ESCISION DE IRIS PROLAPSADO	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS.	672,544	

ITEM	ACUERDO 002	RESOLUCION 5171	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO SEGÚN LA RESOLUCION 5171	OBSERVACION	PRECIO TECHO	
				HONORARIOS MEDICOS		
65	121400	121400	IRIDECTOMIA (BASAL PERIFERICA Y TOTAL) SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	309,434	
66	122200	122200	BIOPSIA DE IRIS SOD	INCLUYE VALORACION PRE ANESTESICA,HONORARIOS MEDICOS,DERECHOS DE SALA E INSUMOS. SE TOMA LA MUESTRA Y SE ENVIA A LA ENTIDAD QUE LA EMPRESA CONTRATANTE TENGA ESTIPULADA- (NO SE PROCESA LA MUESTRA SOLO SE TOMA) Y CONTROLES POST OPERATORIOS ANTES DEL MES	148,477	
67	122300	122300	BIOPSIA DE ESCLEROTICA SOD	INCLUYE VALORACION PRE ANESTESICA,HONORARIOS MEDICOS,DERECHOS DE SALA E INSUMOS. SE TOMA LA MUESTRA Y SE ENVIA A LA ENTIDAD QUE LA EMPRESA CONTRATANTE TENGA ESTIPULADA- (NO SE PROCESA LA MUESTRA SOLO SE TOMA) Y CONTROLES POST OPERATORIOS ANTES DEL MES	114,666	
68	122400	122400	BIOPSIA DE CUERPO CILIAR SOD	INCLUYE VALORACION PRE ANESTESICA,HONORARIOS MEDICOS,DERECHOS DE SALA E INSUMOS. SE TOMA LA MUESTRA Y SE ENVIA A LA ENTIDAD QUE LA EMPRESA CONTRATANTE TENGA ESTIPULADA- (NO SE PROCESA LA MUESTRA SOLO SE TOMA) Y CONTROLES POST OPERATORIOS ANTES DEL MES	148,477	
69	123001	123001	IRIDOPLASTIA CON SUTURA	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	229,346	
70	123002	123002	IRIDOPLASTIA CON LASER	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	186,176	
71	123101	123101	LISIS DE GONIOSINEQUIAS POR INYECCION DE AIRE O LIQUIDO	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	298,450	
72	123102	123102	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES DE OJO	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	152,087	
73	123300	123300	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	302,838	
74	123400	123400	REPARACION O SUTURA DE IRIDODIALISIS SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	349,778	
75	123500	123500	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA) SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	162,007	
76	123701	123701	REPARACION DE COLOBOMA DEL IRIS	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	314,917	
77	124101	124101	ABLACION DE LESION DE IRIS POR (cauterizacion,crioterapia y fotocoagulacion)	CONTROL POST QCO, SALA DE CX, VALORACION PREANESTESICA, INSUMOS.	567,103	
78	124201	124201	RESECCION DE TUMOR DE IRIS	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	344,709	
79	124202	124202	IRIDOCISTECTOMIA	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	209,548	
80	124203	124203	ESCISION DE LESION DE IRIS	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	415,815	
81	124301	124301	ABLACION DE LESION DE CUERPO CILIAR POR CAUTERIZACION, CRIOTERAPIA O FOTOCOAGULACION (LASER) +	CONTROL POST QCO, SALA DE CX, VALORACION PREANESTESICA, EKG, EXAMENES PRE QCOS. INSUMOS.	309,540	
82	124401	124401	RESECCION DE TUMOR DE CUERPO CILIAR	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	386,428	
83	124402	124402	IRIDOCICLECTOMIA	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	206,511	
84	124403	124403	ESCISION DE LESION DE CUERPO CILIAR	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	672,544	
85	125100	125100	GONIOTOMIA SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	239,491	

ITEM	ACUERDO 002	RESOLUCION 5171	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO SEGÚN LA RESOLUCION 5171	OBSERVACION	PRECIO TECHO	
86	125500	125500	CICLODIALISIS SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	194,312	
87	126400	126400	TRABECULECTOMIA PRIMARIA SOD +	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	878,259	
88	126401	126401	TRABECULECTOMIA SECUNDARIA (CON CIRUGIA OCULAR PREVIA)	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	647,139	
89	126601	126601	REVISION DE AMPOLLA FILTRANTE CON AGUJA	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	410,691	
90	126602	126602	SUTURA DE COMPRESION DE AMPOLLA FILTRANTE	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	179,039	
91	126603	126603	SUTUROLISIS SUBCONJUNTIVAL DE FLAP ESCLERAL CON LASER	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	302,685	
92	126604	126604	OBSTRUCCION DE VENTANA FILTRANTE CON LASER	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	190,109	
93	126605	126605	REVISION POSTOPERATORIA DE FISTULIZACION ESCLERAL	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	377,392	
94	126700	126700	INSERCION DE IMPLANTE (GLAUCOMA)	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS NO INCLUYE DISPOSITIVO MEDICO IMPLANTABLE (VALVULA AHMED)	1,084,998	
95	126705	126705	REVISION ANTERIOR DE TUBO DE IMPLANTE	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	388,492	
96	126706	126706	REVISION DE IMPLANTE CON OBSTRUCCION POSTERIOR	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	382,942	
97	128100	128100	SUTURA DE LA ESCLERA [ESCLERORRAFIA] SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	339,640	
98	128200	128200	REPARACION DE FISTULA ESCLERAL (AMPOLLA FILTRANTE) SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	912,524	
99	128401	128401	RESECCION DE TUMOR DE LA ESCLEROTICA VIA ABIERTA	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	291,381	
100	128402	128402	RESECCION DE TUMOR DE LA ESCLEROTICA POR DIATERMIA O CRIOTERAPIA	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	238,623	
101	128403	128403	RESECCION DE TUMOR DE LA ESCLEROTICA POR FOTOCOAGULACION (LASER)	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	129,224	
102	128404	128404	ESCISION O ABLACION DE LESION DE ESCLERA	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	817,186	
103	128800	128800	PLASTIAS EN ESCLERA [ESCLEROPLASTIA] SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	334,570	
104	131100	131100	EXTRACCION INTRACAPSULAR DE CRISTALINO SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	692,410	
105	132100	132100	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO POR TECNICA CONVENCIONAL SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	692,410	
106	132200	132200	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO POR ASPIRACION SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	745,673	
107	132300	132300	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO POR FACOEMULSIFICACION SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	745,673	
108	132400	132400	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOLLA FILTRANTE PREVIA SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	745,673	
109	136400	136400	DISECCION DE MEMBRANA SECUNDARIA (DESPUES DE CATARATA) SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	660,352	
110	136502	136502	CAPSULOTOMIA CON LASER	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS ES UN PROCEDIMIENTO LASER, SE REALIZA EN CONSULTA EXTERNA CUBRE HONORARIOS MEDICOS, PREPARACION DEL PACIENTE	229,346	

ITEM	ACUERDO 002	RESOLUCION 5171	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO SEGÚN LA RESOLUCION 5171	OBSERVACION	PRECIO TECHO	
				SEGUN PROTOCOLO Y UN CONTROL POST. EN CASO DE QUE SE REQUIERA EN CIRUGIA NO SE COBRA		
111	136600	136600	FRAGMENTACION MECANICA DE MEMBRANA SECUNDARIA (DESPUES DE CATARATA) SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	639,149	
112	137100	137100	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO CON IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR SUTURADO SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS **(INCLUYE LENTE RÍGIDO)**	905,460	
113	137200	137200	IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR SECUNDARIO SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS (INCLUYE LENTE RÍGIDO)	905,460	
114	138100	138100	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	724368	
115	140000	140000	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETIRO DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	578286	
116	141101	141101	ASPIRACION DIAGNOSTICA DE VÍTREO CON INYECCION DE MEDICAMENTOS INTRAVÍTREOS	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS **NO DEBE INCLUIR MEDICAMENTOS**	515900	
117	141102	141102	ASPIRACION DIAGNOSTICA DE VITREO	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS NO INCLUYE LA PATOLOGIA	1089581	
118	142101	142101	ABLACION DE LESION CORIORETINAL POR DIATERMIA O CRIOTERAPIA	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	478912	
119	142300	142300	ABLACION DE LESION CORIORETINAL POR FOTOCOAGULACION (LASER) SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	472070	
120	143100	143100	REPARACION DE DESGARRO RETINAL (RETINOPEXIA) SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	513120	
121	143101	143101	REPARACION DE DESGARRO RETINAL (RETINOPEXIA) POR DIATERMIA O CRIOTERAPIA	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	760752	
122	143300	143300	REPARACION DE DESGARRO RETINAL POR FOTOCOAGULACION (LASER) SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	499437	
123	144100	144100	REPARACION DE DESPRENDIMIENTO DE RETINA CON IDENTACION ESCLERAL E IMPLANTACION SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	994242	
124	144101	144101	IDENTACION ESCLERAL CON IMPLANTACION Y CRIOTERAPIA	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	1075672	
125	144102	144102	IDENTACION ESCLERAL CON IMPLANTACION TAMPONAMIENTO INTERNO CON GAS (NEUMORETINOPEXIA) Y CRIOTERAPIA	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	1284385	
126	144103	144103	IDENTACION ESCLERAL CON IMPLANTACION TAMPONAMIENTO INTERNO CON GAS (NEUMORETINOPEXIA) Y FOTOCOAGULACION (LASER)	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	1107782	
127	144104	144104	IDENTACION ESCLERAL E IMPLANTACION	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	1075672	
128	145100	145100	REPARACION DE DESPRENDIMIENTO DE RETINA SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	994242	
129	145101	145101	REPARACION DE DESPRENDIMIENTO DE RETINA CON DIATERMIA O CRIOTERAPIA	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	456233	
130	145102	145102	REPARACION DE DESPRENDIMIENTO DE RETINA CON FOTOCOAGULACION (LASER)	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	912524	
131	145300	145300	REPARACION DE DESPRENDIMIENTO DE RETINA, CON FOTOCOAGULA-CION (LASER) SOD+	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	994242	
132	146100	146100	RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO DEL SEGMENTO POSTERIOR DE OJO SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	462232	
133	146101	146101	RETIRO DE ACEITE DE SILICON O DE GAS	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS.	1879527	

ITEM	ACUERDO 002	RESOLUCION 5171	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO SEGÚN LA RESOLUCION 5171	OBSERVACION	PRECIO TECHO	
				HONORARIOS MEDICOS		
134	146102	146102	RETIRO DE ACEITE DE SILICON CON PELAJE DE MEMBRANAS GAS Y ENDOLASER	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	1879527	
135	147100	147100	VITRECTOMIA VIA ANTERIOR SOD +	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	1191729	
136	147301	147301	VITRECTOMIA VIA ANTERIOR CON VITRIOFAGO	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	1191729	
137	147401	147401	VITRECTOMIA VIA POSTERIOR CON INSERCION DE SILICON O GASES	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	2451557	
138	147402	147402	VITRECTOMIA VIA POSTERIOR CON RETINOPEXIA	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	2723952	
139	147403	147403	VITRECTOMIA VIA POSTERIOR CON ENDOLASER	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	2451557	
140	150100	150100	BIOPSIA DE MUSCULO O TENDON EXTRAOCULAR SOD +	INCLUYE VALORACION PRE ANESTESICA,HONORARIOS MEDICOS,DERECHOS DE SALA E INSUMOS. SE TOMA LA MUESTRA Y SE ENVIA A LA ENTIDAD QUE LA EMPRESA CONTRATANTE TENGA ESTIPULADA- (NO SE PROCESA LA MUESTRA SOLO SE TOMA) Y CONTROLES POST OPERATORIOS ANTES DEL MES	85597	
141	152100	152100	PROCEDIMIENTO DE ALARGAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	300333	
142	152200	152200	PROCEDIMIENTO DE ACORTAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	300333	
143	154100	154100	REINSERCION O RETROINSERCION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	834518	
144	154101	154101	REINSERCIoN O RETROINSERCIoN DE MuSCULOS RECTOS (UNO O DOS)	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	834518	
145	154102	154102	REINSERCIoN O RETROINSERCIoN DE MuSCULOS OBLICUOS (UNO O DOS)	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	834518	
146	154103	154103	REINSERCIoN O RETROINSERCIoN DE MuSCULOS RECTO Y OBLICUO	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	834518	
147	154104	154104	REINSERCIoN O RETROINSERCIoN DE MuSCULOS EXTRAOCULARES	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	834518	
148	155100	155100	TRANSPOSICION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	834518	
149	160100	160100	ORBITOTOMIA CON COLGAJO OSEO SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	2073918	
150	160200	160200	ORBITOTOMIA CON INSERCION DE IMPLANTE ORBITAL SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	2073918	
151	161100	161100	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE ORBITA SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	1857240	
152	162200	162200	ASPIRACION DIAGNOSTICA DE ORBITA SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	1702470	
153	162300	162300	BIOPSIA DE PARED DE ORBITA SOD +	INCLUYE VALORACION PRE ANESTESICA,HONORARIOS MEDICOS,DERECHOS DE SALA E INSUMOS. SE TOMA LA MUESTRA Y SE ENVIA A LA ENTIDAD QUE LA EMPRESA CONTRATANTE TENGA ESTIPULADA- (NO SE PROCESA LA MUESTRA SOLO SE TOMA) Y CONTROLES POST OPERATORIOS ANTES DEL MES	130865	
154	163100	163100	EVISCERACION DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS INCLUYE CONFORMADOR O IMPLANTE(ESFERA DE MATERIAL ESPECIAL QUE SE DEBE COLOCAR EL DIA DE LA CIRUGIA EN EL SITIO DONDE SE EXTRAJO PARTE DEL OJO PARA EVITAR QUE SE CIERRE)	692679	
155	164100	164100	ENUCLEACION CON O SIN IMPLANTE	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA,	682640	

ITEM	ACUERDO 002	RESOLUCION 5171	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO SEGÚN LA RESOLUCION 5171	OBSERVACION	PRECIO TECHO	
			PROTESICO SOD	VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS INCLUYE CONFORMADOR O IMPLANTE(ESFERA DE MATERIAL ESPECIAL QUE SE DEBE COLOCAR EL DIA DE LA CIRUGIA EN EL SITIO DONDE SE EXTRAJO PARTE DEL OJO PARA EVITAR QUE SE CIERRE)		
156	164200	164200	ENUCLEACION CON INJERTO DERMOGRASO SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS DINCLUYE PROCEDIMIENTO DE TOMA DE TEJIDO GRASO Y EL PROCESO DEL TEJIDO GRASO EN CENTRIFUGA PARA IMPLANTES)	622408	
157	165100	165100	EXENTERACION DE ORBITA CON ESCISION DE ESTRUCTURAS ADYACENTES SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	1857240	
158	166100	166100	INSERCION SECUNDARIA DE PROTESIS [IMPLANTE] ORBITARIO SOD +	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	391568	
159	166101	166101	INSERCION SECUNDARIA DE PROTESIS [IMPLANTE] CON FORMACIÓN DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES +	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	391568	
160	166300	166300	REVISION Y REINSERCION DE IMPLANTE ORBITARIO SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	371842	
161	168100	168100	REPARACION DE HERIDA DE ORBITA SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	1857240	
162	168302	168302	RECONSTRUCCION DE ORBITA	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	2135826	
163	168402	168402	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA LATERAL (TECNICA DE KROMLIEN)	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	1981056	
164	168403	168403	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA INFERIOR Y MEDIAL (TECNICA DE WALSH-OUGURA) VIA TRANSMAXILAR ENDOSCOPICA +	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	2012010	
165	168405	168405	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA INFERIOR Y MEDIAL, ABORDAJE SUBCILIAR	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	1857240	
166	169201	169201	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE ORBITA	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	1857240	
167	169202	169202	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE ORBITA	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	1857240	
168	169204	169204	DRENAJE DE COLECCION POSTERIOR DE ORBITA	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	1857240	
169	169205	169205	ESCISION DE LESION DE ORBITA	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	672544	
170	890202	890202	CONSULTA PLEOPTICA (**OPTOMETRIA**)		23216	
171	890302	890302	CONSULTA DE CONTROL POR MEDICINA ESPECIALIZADA (**BAJA VISION**)		30954	
172	950101	950101	CONSULTA ORTOPTICA (**ORTOPTICA**)		30180	
173	950505	950505	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZADO		49309	
174	950610	950610	RECUENTO DE CELULAS ENDOTELIALES		74290	
175	951101	951101	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR Y/O POSTERIOR DEL OJO +		27410	
176	951200	951200	ANGIORRETINOFLUORESCEINOGRAFIA SOD +		73694	
177	951203	951203	ANGIOGRAFIA OCULAR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO		72711	
178	951301	951301	ULTRASONOGRAFIA OCULAR MODO A Y B, CON CONTENIDO ORBITARIO Y TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS – ACR +		55330	
179	951500	951500	TOPOGRAFIA CORNEAL COMPUTARIZADA SOD		34018	
180	952000	952000	BIOMETRIA OCULAR SOD		35597	

ITEM	ACUERDO 002	RESOLUCION 5171	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO SEGÚN LA RESOLUCION 5171	OBSERVACION	PRECIO TECHO	
181	952301	952301	POTENCIALES EVOCADOS VISUALES (UNI O BILATERALES)		104986	
182	952500	952500	PAQUIMETRIA SOD		28529	
183	952601	952601	TONOGRAFIA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS		317794	
184	953400	953400	ADAPTACION DE PROTESIS OCULARES SOD	INCLUYE LA CONSULTA PRE Y POST, LA PROTESIS Y ENSEÑARSELA A MANEJAR	1361976	
185	953501	953501	TERAPIA ORTOPTICA	VALOR UNITARIO DE LA TERAPIA UNICAMENTE	23216	
186	953502	953502	TERAPIA PLEOPTICA	VALOR UNITARIO DE LA TERAPIA UNICAMENTE	23216	
187	146100-2	146103	RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO DEL SEGMENTO POSTERIOR DE OJO	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	425253	
188	890202-1	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ MEDICINA ESPECIALIZADA (**OFTALMOLOGIA PEDIATRICA**)		61908	
189	890202-2	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ MEDICINA ESPECIALIZADA (**CORNEA Y CAMARA ANTERIOR**)		36113	
190	890202-3	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ MEDICINA ESPECIALIZADA (**ESTRABISMO**)		61908	
191	890202-4	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ MEDICINA ESPECIALIZADA (**GLAUCOMA**)		36113	
192	890202-5	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ MEDICINA ESPECIALIZADA (**NEUROFTALMOLOGIA**)		61908	
193	890202-6	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ MEDICINA ESPECIALIZADA **(RETINA Y VITREO**)		36113	
194	890202-7	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ MEDICINA ESPECIALIZADA **(BAJA VISION**)		41272	
195	890302-1	890302	CONSULTA DE CONTROL POR MEDICINA ESPECIALIZADA (**OFTALMOLOGIA PEDIATRICA**)		61908	
196	890302-2	890302	CONSULTA DE CONTROL POR MEDICINA ESPECIALIZADA (**CORNEA Y CAMARA ANTERIOR)**		28890	
197	890302-3	890302	CONSULTA DE CONTROL POR MEDICINA ESPECIALIZADA (**ESTRABISMO**)		28890	
198	890302-4	890302	CONSULTA DE CONTROL POR MEDICINA ESPECIALIZADA (**GLAUCOMA**)		36113	
199	890302-5	890302	CONSULTA DE CONTROL POR MEDICINA ESPECIALIZADA (**NEUROOFTALMOLOGIA**)		61908	
200	890302-6	890302	CONSULTA DE CONTROL POR MEDICINA ESPECIALIZADA (**PLASTIA OCULAR**)		25795	
201	890302-7	890302	CONSULTA DE POR MEDICINA ESPECIALIZADA (**RETINA Y VITREO**)		36113	
202	890307-2	890307	COMSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OPTOMETRIA (CONTACTOLOGIA)		28890	
203	890307-3	890307	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR **OPTOMETRIA** + Incluye: EVALUACION Y AJUSTE DE LA AYUDA VISUAL (ANTEOJOS, LENTES DE CONTACTO, AYUDAS DE BAJA VISIÓN) PRESCRITA EN LA CONSULTA INICIAL O AJUSTE Y REVISION DE LA PROTESIS OCULAR ADAPTADA Excluye: EVALUA		23473	
204	NO POS 1	NO POS	ABERROMETRIA OPD -SCAN III EN UN OJO		29375	
205	NO POS 2	NO POS	ABERROMETRIA OPD -SCAN III EN AMBOS OJOS		58751	
206	NO POS 3	NO POS	OCT MACULAR DE AMBOS OJOS		165088	
207	NO POS 4	NO POS	IOL MASTER UN SOLO OJO		55531	
208	NO POS 5	NO POS	IOL MASTER DE AMBOS OJOS		107844	
209	NO POS 6	NO POS	TEST DE FRANSCWORTH		55531	
210	NO POS 7	NO POS	TEST DE HESS LANCASTER		55531	
211	NO POS 8	NO POS	TEST DE SENSIBILIDAD AL CONTRASTE EN AMBOS OJOS		41272	
212	NO POS 9	NO POS	PENTACAM DE UN OJO		165088	
213	NO POS 10	NO POS	PENTACAM DE AMBOS OJOS		82544	

ITEM	ACUERDO 002	RESOLUCION 5171	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO SEGÚN LA RESOLUCION 5171	OBSERVACION	PRECIO TECHO	
214	NO POS 11	NO POS	OCT DE FIBRAS OPTICAS DE AMBOS OJOS		165088	
215	NO POS 12	NO POS	OCT DE FIBRAS OPTICAS DE UN OJO		82544	
216	NO POS 13	NO POS	OCT MACULAR DE UN OJO		82544	
217	NO POS 14	NO POS	ELECTRORETINOGRAMA MULTIFOCAL		305413	
218	NO POS 15	NO POS	CICLOPLEJIA		21926	
219	NO POS 16	NO POS	OCT SEGMENTO ANTERIOR (CORNEA)		37145	
220	168406	NO POS	DESCOMPRESION DE ORBITA	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	3000000	
221	168404	NO POS	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA INFERIOR Y MEDIAL (TECNICA DE WALSH-OUGURA) VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	3000000	
222	126700	NO POS	INSERCION DE IMPLANTE PARA GLAUCOMA SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS NO INCLUYE DISPOSITIVO MEDICO IMPLANTABLE (VALVULA AHMED)	3000000	
223	123003	NO POS	IRIDOPLASTIA	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	261504	
224	154104	NO POS	REINSERCION O RETROINSERCION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	898664	
225	154102	NO POS	REINSERCION O RETROINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS (UNO O DOS)	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	898664	
226	154103	NO POS	REINSERCION O RETROINSERCION DE MUSCULOS RECTO Y OBLICUO	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	898664	
227	154101	NO POS	REINSERCION O RETROINSERCION DE MUSCULOS RECTOS (UNO O DOS)	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	898664	
228	NO POS 17	NO POS	OCT SEGMENTO POSTERIOR (MACULA Y FIBRA)		110000	
229	VALOR DE LOS INSUMOS MEDICOS QUIRURGICOS ES IGUAL A PRECIO DE COMPRA MAS EL _____%				PRECIO DE COMPRA MAS EL 8%	
230	VALOR DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS ES IGUAL A PRECIO DE COMPRA MAS EL _____%				PRECIO DE COMPRA MAS EL 8%	
231	VALOR DE MEDICAMENOS EN PROCEDIMIENTOS				PRECIO DE COMPRA MAS EL 8%	

NOTA:

1. Se aclara que para el suministro de medicamentos se tendrán en cuenta solo los medicamentos genéricos. En caso de no existir medicamento genérico se autoriza el suministro de comercial. Se reconocerá el comercial más el porcentaje que se adjudique.

2. Se aclara que para el caso de los medicamentos regulados, los mismos deberán ser facturados a lo que está establecido en la normatividad vigente.

INSUMOS MEDICO-QUIRURGICOS, MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y MEDICAMENTOS ADMINISTRADOS AL MOMENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

TARIFA	MARQUE CON UNA "X"
PRECIO DE COMPRA + 8%	
PRECIO DE COMPRA + 6%	
PRECIO DE COMPRA + 4%	

NOMBRE DEL PROPONENTE:

NIT o C.C.:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

C.C.:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

ANEXO No. 5
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
4. Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos de la Seccional Sanidad Santander, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
8. Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, sin discriminación frente a otro tipo de usuarios que atienda.
9. Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.
10. La atención del evento adverso prevenible o evitable, entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente" corre por cuenta del prestador, no será cancelado por el SSPN según lineamientos y guía de seguridad del paciente establecidos por el Ministerio de la Protección Social. El evento adverso deberá ser notificado, gestionado e informado a la OFICINA DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA DE LA SECCIONAL SANIDAD SANTANDER. Deberá responder por los eventos adversos prevenibles o evitables que se generen a los usuarios en desarrollo del presente contrato.
11. Medicamentos para uso ambulatorio solo podrán ser entregados por la IPS contratista para continuar el tratamiento. La transcripción de la fórmula de medicamentos y autorizaciones de servicios medicos se hará de lunes a viernes en horario de: **Horario en la mañana:** Lunes a viernes 6:30 am a 10:00 am y **Horario de la tarde:** Lunes a jueves de 2:00 pm. a 4:00 pm. en las instalaciones de la Clínica Regional del Oriente.
12. Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.
13. Una vez agotado el contrato, el CONTRATISTA se compromete con el Contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato,
14. El Contratista se compromete a que el personal asistencial que preste los servicios ambulatorios, hospitalarios y de urgencias, se fundamente en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 CSSMP de 2001*) y la Resolución 5171 del 12/12/2017 expedida por el Ministerio de Saludo y la Protección Social.* **ANEXO N°. 15**, en el Manual único de Medicamentos y Terapéutica del SSMP (Acuerdo 052 de 2013 del SSMP y demás leyes que los adicionen, modifiquen ó sustituyan **ANEXO N°. 16** y en la Resolución 057 del 07/02/2014 Por la cual se reorganiza el CTC de la Dirección de Sanidad y la Resolución No. 438 del 28/11/2017 por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 057 del 07/02/2014 **ANEXO N°. 17** que se pueden consultar en la página www.mindefensa.gov.co y los cuales hacen parte integral del presente contrato.
15. El CONTRATISTA debe contar con los certificados de habilitación de los servicios a prestar, soportado por registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS sede principal y cada una de las IPS sedes alternas puestas a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. (Anexar formulario de inscripción y cumplimiento con los requisitos de habilitación para los servicios ofrecidos).
16. En la atención de usuarios remitidos deberá utilizarse las guías de manejo acordadas.

17. Para la prestación del servicio, el CONTRATISTA deberá cumplir con el siguiente procedimiento para acceder al servicio directamente con el contratista el usuario debe presentar :

a. la orden de autorización en el formato establecido por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional; debidamente diligenciada por el profesional solicitante y autorizado por el funcionario competente de la Seccional Sanidad Santander, con sello y firma del mismo. Una vez prestado el servicio, la orden de autorización debe quedar firmada por el usuario o acudientes debe presentar el carné que acredite los derechos de Sanidad de la Policía Nacional. En caso tal que los usuarios no tengan aún su carné, pueden presentar constancia VIGENTE de que se encuentra en trámite, expedida por la Oficina de Talento Humano del Comando del Departamento de Policía, Comando de la Metropolitana, Caja de Sueldos de Retiro (CASUR) o Caja General de Pensionados de la Policía (CAGEN).
b. Acompañando al carné que autoriza los servicios de sanidad, debe presentarse documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad).
c. Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias).
d. Todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el Contratista estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Seccional Sanidad Santander la única dirección electrónica válida para este proceso es referenciadesan2@gmail.com, o mediante la web: **201.221.132.98:8081** (aplicativo de Referencia y Contrareferencia), sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del usuario.
e. Todo servicio electivo, fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Comité Técnico Científico (CTC del nivel central DISAN), para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN (se adjunta al presente estudio como **ANEXO No. 18**) y remitirlo a la Oficina de Referencia y Contrareferencia de la Seccional Sanidad Santander, para que ésta adelante el trámite ante el CTC del nivel central. **NO SE ADMITEN FORMATOS INSTITUCIONALES DEL CONTRATISTA**. Solo cuando requieran su administración urgente por la condición clínica del usuario, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente.
f. Referencia: Para todos los demás servicios ambulatorios (primera vez o control) u hospitalarios, se requerirá remisión en formato oficial SSPN y autorización expedida por la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Seccional Sanidad Santander. **El CONTRATISTA se obliga a revisar la disponibilidad presupuestal del contrato de acuerdo a la observación señalada en el formato de autorizaciones, a efectos de no generar la prestación de servicios sin respaldo presupuestal, ya que la Seccional no se hará responsable de los mismos.**
g. Los formatos de Referencia y autorización impresos deberán estar debidamente diligenciados, firmados y sellados. Los formatos de autorización generados por medios electrónicos pueden digitalizar firmas (facsímil) y sellos, sometiéndose a lo establecido en la Ley 527 de 1999 y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
h. Contra-referencia: Luego del alta (egreso hospitalario) o consulta (interconsulta o remisión) por especialista, siempre deberá remitirse a la Seccional Sanidad Santander el formato de contra-referencia informando el estado de salud del usuario, su evolución clínica y recomendaciones de tratamiento. Las citas de control con especialista requerirán siempre la contra-referencia para ser autorizadas.
i. Urgencias: Los usuarios no considerados candidatos para atención inicial de urgencias, deberán ser remitidos a los servicios de consulta prioritaria de la Seccional Sanidad Santander (Red propia o contratada dispuesta por la USP para tal fin). **La atención inicial de urgencia no requiere autorización ni formato de referencia, pero debe ser notificada a la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Seccional Sanidad Santander al correo: referenciadesan2@gmail.com ó mediante la plataforma de Referencia y Contrareferencia** web: **201.221.132.98:8081**, quien asignará código de recepción del reporte. El procedimiento para la notificación de la atención inicial de urgencia será el descrito en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 y Resolución 4331 de 2012 y el formato a utilizar corresponde al Anexo 2 de la citada resolución. Si luego de la atención inicial de urgencias, se requiere continuar con la atención, servicios adicionales, extendiendo la atención hacia observación, ambiente quirúrgico, hospitalario, u otro no relacionado con la atención inicial, éstos requerirán el aval por parte de la oficina de referencia y contrarreferencia de la Seccional, quien podrá autorizar la continuidad de tratamiento en la IPS o trasladar a su propia red, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del usuario. El procedimiento para la solicitud de autorización para continuar la atención,

una vez superada la atención inicial de urgencias, será el descrito en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 y Resolución 4331 de 2012, siendo el formato a utilizar para la solicitud el Anexo 3 y para la autorización por parte de la Seccional al Anexo 4 de la citada resolución. Los reingresos a urgencias por la misma patología en las siguientes 24 horas al alta, harán parte de la misma atención inicial de urgencia y con cargo al mismo valor. Todos los casos de atención de usuarios en urgencias, que requieran hospitalización deberán ser valorados previamente por médico especialista del CONTRATISTA. Solicitud que tendrá que ser enviada al correo referenciadesan2@gmail.com, o mediante la web: **201.221.132.98:8081_**habilitada para el proceso de autorizaciones, y deberán ser contrarremitidos a la Clínica Regional del Oriente, cuando la condición clínica del usuario lo permita, si amerita manejo en el segundo nivel de complejidad.

j. Los usuarios hospitalizados deben tener autorización para continuar la hospitalización cada tercer día, solicitud que tendrá que ser enviada al correo referenciadesan2@gmail.com, o mediante la web: **201.221.132.98:8081** habilitada para el proceso de autorizaciones, y deberán ser contrarremitidos a la Clínica Regional del Oriente, cuando la condición clínica del usuario lo permita.

k. Si durante la realización de un procedimiento quirúrgico se requiere la realización de otro procedimiento adicional, la IPS posterior al acto quirúrgico con un plazo no superior a 24 horas debe solicitar la autorización del mismo en la dirección electrónica referenciadesan2@gmail.com , o a la web: **201.221.132.98:8081.**

18. Permitir al **Auditor Médico Concurrente** de la Seccional Sanidad Santander, el acceso directo a la información relacionada con la prestación de los servicios de salud (historias clínicas, estadísticas, soportes y documentos relacionados con la atención del paciente) igualmente permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual.
19. Presentar la facturación los diez (10) primeros días de cada mes en la Ventanilla de Central de Cuentas de la Seccional Sanidad Santander, ubicada en la Avenida 61 No. 10-200 Barrio Real de Minas de la Ciudad de Bucaramanga, con los anexos y requerimientos correspondientes descritos en la cláusula Forma de Pago del contrato.
20. El Contratista deberá reportar oportunamente al Supervisor del contrato cualquier novedad contractual (déficit de recurso humano o tecnológico) que dificulte la prestación de los servicios a la población de la Seccional, y documentando a la vez plan de contingencia o probables soluciones para la prestación del servicio.
21. Cuando se presente la necesidad médica de dar una incapacidad laboral debe entenderse que la Policía maneja dos clases de incapacidades: incapacidad en PARCIAL; si puede laborar, con las restricciones respectivas (éstas restricciones deben estar especificadas en la incapacidad) y TOTAL en caso que el paciente no puede laborar porque su condición médica lo restringe; se sugiere que el médico general ordene hasta 8 días y el médico especialista hasta 30 días, prorrogables hasta por el tiempo que por conveniencia médica se amerite (Debe especificar el tiempo de la prórroga). Dentro de las restricciones médicas NO se deberán establecer limitaciones médicas que interfieran con la administración del talento humano, como aquellas que establecen restricciones para traslados. Solamente se podrán emitir indicaciones en cuanto a descripción de ambientes o sitios favorables o desfavorables para ejercer una labor o permanecer, tales como altura sobre el nivel del mar, temperatura ambiente, humedad, acceso a atención en salud por nivel de complejidad, entre otras. Se debe garantizar que en las excusas de servicio PARCIAL no se den conceptos de perfil ocupacional para reubicación laboral, NO se emitan conceptos de horario laboral o duración de la jornada de trabajo, salvo contadas excepciones que por su condición de salud o administración de medicamentos, así lo impone. Por consiguiente podrá emitirse únicamente en los casos pertinentes, limitaciones de turno nocturno, lo cual debe estar completamente justificado en la historia clínica respectiva, contemplando que la jornada nocturna de un uniformado va de 22:00 a las 06:00 horas del día siguiente.
22. El Contratista deberá garantizar que los especialistas y/o subespecialistas ofertados en la propuesta y según su competencia e idoneidad, emitan y diligencien el concepto médico laboral en el formato establecido por el Contratante y adjunto por el Usuario el día de la respectiva consulta.
23. Parágrafo: Dentro del concepto médico laboral proferido por el especialista competente NO se deberán realizar juicios correspondientes a la merma de la capacidad laboral, pues, ello es competencia de las autoridades medico laborales de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, la responsabilidad del Galeno que suscriba el respectivo concepto médico laboral deberá estar circunscrita a dejar por sentado lo siguiente:
    - Diagnóstico
    - Evolución
    - Tratamiento realizado
    - Secuelas de las lesiones o afecciones que presente el Usuario.

24. El Contratista debe estar en condiciones de prestar los servicios con la oportunidad mínima a continuación detallada: consulta externa y apoyo diagnostico hasta 20 días calendario, otros procedimientos y cirugías hasta 15 días y urgencias en las primeras 24 horas y en todos los casos igual o menor a la oferta presentada, oportunidad estipulada en las Resoluciones 256 de 2.016 y Resolución 1552 de mayo 14 de 2013 MINPROTECCION y circular única título II de SUPERSALUD https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/…/abece-resolucion-256-de-2016.pdf.
25. Para las personas con sospecha o diagnóstico de cáncer se obedecerán las "instrucciones PRIMERA y SEGUNDA" impartidas dentro de la circular externa N° 004 SUPERSALUD del 17 de julio de 2014
26. En el evento en se requiera alquiler de equipos y/o tecnología de punta como coadyuvantes de las cirugías o procedimientos la entidad contratada deberá además de anexar factura de compra, diligenciar el formato de CTC respectivo, enviándolo máximo 24 horas después del procedimiento a la Oficina de Referencia y Contrareferencia de la Seccional Sanidad Santander. Dichos documentos se deben presentar con la factura de compra en la respectiva facturación. La entidad se reserva la realización de auditar los procedimientos en vivo, on el fin de verificar los gastos en insumos y materiles médicoquirúrgicos, así como la utilización de equipos en alquiler.
27. La entidad Contratista deberá aplicar el principio de racionalidad para la realización y práctica de todos los procedimientos anteponiendo el concepto de calidad, esto es lograr los máximos beneficios, con mínimos riesgos pero a costos razonables.
28. Los medicamentos que se suministren deberán estar contemplados en el Acuerdo 052 de 2013 del CSSSMP y deben ser dispensados en su denominación común internacional (genérica) según Decreto 2200 de 2005. Los medicamentos que se encuentren regulados en la normatividad vigente, serán reconocidos con el valor máximo establecido por el Ministerio de la Protección Social en la normatividad que aplica para los mismos En el caso de los medicamentos no incluidos en el Vademécum, se deberá realizar el trámite a través del Comité Técnico Científico, por lo que se deberá diligenciar el formato del anexo No 15. (Se anexa formato NO POS y Acuerdo 052 de 2013).
29. Se requiere que el servicio se preste en la ciudad de Bucaramanga y su área metropolitana, con criterios de oportunidad, continuidad, accesibilidad, seguridad, eficacia, eficiencia y pertinencia.
30. El Contratista deberá conocer el modelo de atención en salud establecido por la Policía Nacional INSTRUCTIVO 009 DE MARZO DE 2014, el cual se encuentra como anexo en el presente pliego.
31. Verificar la información del usuario (verificación de derechos) que permita establecer que pertenece al Subsistema de Salud de la POLICIA NACIONAL.
32. Realizar los diagnósticos y tratamientos acordes a los protocolos y guías de manejo establecidas y enmarcadas en los principios de ética profesional.
33. Explicar al usuario los procedimientos a realizar que permitan mantener informado al usuario y facilitar su consentimiento.
34. Entregar al usuario reporte de resultados para continuar el manejo terapéutico del paciente en la Clínica Regional del Oriente, cuando lo amerite, a través del proceso y formato de Referencia y Contrareferencia.
35. EL CONTRATISTA DEBERÁ EXPEDIR PAZ Y SALVO AL MOMENTO DE TERMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN EL CUAL CONSTE, LA NO EXISTENCIA DE FACTURACIÓN PENDIENTE POR RADICAR EN LA SECCIONAL SANIDAD SANTANDER Y QUE SE ENCUENTRA APTO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.
36. El contratista DEBERA EXPEDIR CERTIFICACION MENSUAL EN LA CUAL CONSTE QUE NO TIENE FACTURAS PENDIENTES CON LOS SERVICIOS DEL MES PRESTADOS.
37. Deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar.
38. Disminuir los factores de riesgo biológicos a través de normas de Bioseguridad en el adecuado manejo de residuos hospitalarios.
39. Implementar el sistema de gestión integral de residuos hospitalarios con políticas de manejo interno de residuos, con el fin de reducir los factores de riesgo a la salud de los usuarios, prevenir, mitigar y compensar los impactos ambientales y sanitarios.
40. La entidad aceptará las notificaciones que se efectúen por medio electrónico de las comunicaciones, oficios, avisos, y demás actos proferidos por la Seccional Sanidad Santander, al correo electrónico que se encuentre debidamente registrado en el contrato, hoja de vida, cámara de comercio, ect.
41. Una vez se de carta de inicio al contrato el Oferente debera informar al supervisor la persona enlace, que se encargará de permitir a los usuarios y a las personas que delegue la Seccional Sanidad Santander, tomar contacto con la IPS a fin de solucionar los problemas que se presenten durante el desarrollo del contrato incluyendo aquellos sobre la oportunidad o autorización de servicios, códigos o taridas. Del mismo modo y a fin de que resuelvan aquellas eventualidades sobre la referencia y contrareferencia, asignación de citas,

oportunidad, precisión de exámenes, procedimientos y actividades, se desarrollara mensualmente una reunión respecto a lo indicado a fin de realizar el correspondiente seguimiento al contrato, reunión que contará con el personal que las partes consideren necesario, elevando un acta escrita de cada reunión celebrada.

42. El Contratista se obliga a dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Ocupacional durante la ejecución el contrato.
43. El Contratista deberá presentar la Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social.
44. El Contratista deberá presentar la Matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro, daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.
45. El Contratista deberá presentar el Informe de capacitación realizada a los trabajadores, donde se evidencie la realización de inducción y reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades identificadas y donde se evidencie la firma de los trabajadores.
46. Responder dentro de los plazos establecidos por la normatividad vigente las solicitudes de Referenciación y Contra-remisiones efectuadas por la Seccional Sanidad Santander, so pena de la aplicación del procedimiento de multas y sanciones
47. El suministro de oxígeno se cancelará a máximo $19 LITRO para todos los grupos. En caso que se haya ofertado un menor valor en la propuesta económica, se tomará este valor como el precio a pagar por el suministro de oxígeno.
48. Los servicios requeridos por la Seccional que no hayan quedado descritos en el anexo de CUPS y que hagan parte del Acuerdo 002 del 2001 y/o la resolución 5171 de 2017 y que estén dentro del portafolio de servicios del CONTRATISTA, serán prestados por la entidad a las tarifas aquí pactadas, mediando solicitud del Supervisor del contrato. En caso de no existir referente para el cobro de éstos servicios, el Contratista presentará cotización como respuesta a la solicitud del Contratante, la cual será objeto de revisión por el Supervisor del contrato, quien realizará una verificación de precios mínimos con otra entidad, y en caso que la cotización del Contratista sea más elevada deberá ajustar la tarifa o valor. Se exceptúa los servicios prestados como Urgentes, los cuales serán sujetos a Verificación por Auditoría Médica, debiendo ser reportados a la Oficina de Referencia a los siguientes correos:referenciadesan2@gmail.com contrareferenciadesan@gmail.com y a través de la Plataforma establecida, cuyo ingreso se hace a través de la página web: 201.221.132.98:8081 mediante la cual, se hará la solicitud formal de la atención, programa éste que cumple con la normatividad vigente, sobre Referencia y solicitud de autorizaciones, Decreto 4747 y las demás normas que lo modifiquen.
49. El Contratista deberá garantizar la prestación de los servicios objeto del contrato a las tarifas presentadas en la oferta económica (la cual forma parte integral del presente contrato).
50. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
51. INFORMACIÓN QUE EL CONTRATISTA DEBE SUMINISTRAR A LA SECCIONAL SANIDAD SANTANDER DE LA POLICÍA NACIONAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

a) Notificar al Supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato.
b) El CONTRATISTA se obliga a generar un reporte QUINCENAL de la ejecución del contrato cuando éste supere el CINCUENTA (50) POR CIENTO. Lo anterior a efectos de llevar un mayor control y así no generar interrupciones en la prestación de servicios o que estos se presten sin respaldo presupuestal.
c) Cuando se haya consumido el 70% del presupuesto asignado en el contrato, el Contratista deberá informar mediante oficio a la Seccional Sanidad Santander y al Supervisor del contrato. Lo anterior con el fin de no exceder el valor contratado y de esta manera evitar que se presenten facturas que no cuenten con el debido respaldo contractual; si llegase a suceder, el Contratante no se hace responsable de la cancelación de las mismas (excepto las atenciones que sean de urgencias).
d) Reportar la ejecución del contrato al Supervisor del Contrato; en los formatos semanal y mensual al correo referenciadesan2@gmail.com en el formato
e) Debe reportar a la Oficina de Calidad de la Seccional Sanidad Santander, los indicadores de la Circular Externa Supersalud 056 y 058 de 2009, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud, a los correos: pablo.torresg@correo.policia.gov.co.

f) Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la Seccional Sanidad Santander.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
SECCIONAL SANTANDER

FECHA	
ENTIDAD	
CONTRATO No	
FECHA DE INICIO	
FECHA DE TERMINACION	

VALOR DEL CONTRATO	
ADICION No1	
ADICION No 2	
TOTAL	

DIAS SEMANA	FECHA	VALOR EJECUTADO	Nro. USUARIOS	Nro. PROCEDIMIENTOS	VALOR TOTAL
LUNES					
MARTES					
MIERCOLES					
JUEVES					
VIERNES					
SABADO					
DOMINGO					

DIAS SEMANA	FECHA	VALOR EJECUTADO	Nro. USUARIOS	Nro. PROCEDIMIENTOS	VALOR TOTAL
MES 1					
MES 2					
MES 3					
MES 4					

52. El profesional deberá prescribir los procedimientos, medicamentos, servicios o insumos según lo establecido en los Acuerdos 002 del 2001 y 052 de 2013. En caso de prescribirlos sin estar incluidos en tales acuerdos, deberá diligenciar el FORMATO DE CTC, diligenciándolo debidamente bajo la justificación técnico científica por la cual se justifica dicho tratamiento, servicio, insumo, etc

ANEXO No. 6

OBLIGACIONES DE LA POLICIA NACIONAL- SECCIONAL SANIDAD SANTANDER

1. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor el cual mantendrá la interlocución permanente y directa con **el CONTRATISTA**.

2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

3. Recibir a satisfacción los servicios de salud prestados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las obligaciones establecidas en el contrato y las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo No.1 DATOS DEL CONTRATO.

4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Jefatura de la Seccional Sanidad Santander, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento**.**

5. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

7. Rechazar los bienes y/o servicios cuando éstos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

8. Poner a disposición del **CONTRATISTA** la información que se requiera para la ejecución del contrato.

9. Entregar vademécum de medicamentos Policía Nacional - Acuerdo 052 del 2013 Manual de Medicamentos y Terapéutica del SSMP.

10. Entregar el modelo de atención definido por la entidad responsable del pago SSPN Anexo instructivo 009 DISAN AGESA del 06 de marzo del año 2014, el cual se encuentra como Anexo en el presente pliego.

11. Las demás que por Ley sean establecidas.

ANEXO No. 7

MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO DE SUMINISTRO PN SECSA SA MC 002 2019. _____ CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL SECCIONAL DE SANIDAD SANTANDER Y _____ CUYO OBJETO ES_____

Entre los suscritos, de una parte la **POLICÍA NACIONAL**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará la **POLICÍA**, y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015**. b)** Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de **(1)** Selección Abreviada de Menor Cuantía en cumplimiento al Decreto 1082 de 2015. **d)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA*. OBJETO:** El objeto del presente contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, **el CONTRATISTA** se compromete para con la **POLICÍA** a entregar la interventoría para suplir las necesidades definidas en los estudios previos. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA.-VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. ***CUARTA. FORMA DE PAGO:*** **LA POLICÍA** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO PRIMERO PAGOS PARCIALES:** Los pagos parciales que se efectúen en el presente contrato, se harán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la constancia de recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera, donde, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día 24, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. **PARÁGRAFO SEGUNDO - CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **QUINTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". Una vez suscrito el mismo se efectuará el correspondiente registro presupuestal. **SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO**". SÉPTIMA - VIGENCIA:** La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **NOVENA - DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del **CONTRATISTA**: **1.)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. **3.)** Obtener la colaboración necesaria de la POLICÍA para el adecuado desarrollo del contrato. **DÉCIMA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del **CONTRATISTA: <u>De acuerdo con lo establecido para el presente proceso</u> DECIMA PRIMERA - DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL. 1.)** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**. **2.)** Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y/o servicios entregados del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del presente contrato. **3.)** Rechazar los elementos proveídos cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. **DECIMA SEGUNDA - OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: <u>De acuerdo con lo establecido para el presente proceso</u> DÉCIMA TERCERA - RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO:** El CONTRATISTA se obliga para con la POLICÍA NACIONAL a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la POLICÍA NACIONAL, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el CONTRATISTA, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. **DÉCIMA CUARTA – MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA,** éste deberá constituir y presentar a favor de la **POLICÍA**, uno cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: **<u>De acuerdo con lo establecido para el presente proceso</u> DECIMA QUINTA- IMDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **DECIMA SEXTA- SANCIONES: <u>De acuerdo con lo establecido para el presente proceso</u> PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, hacer efectiva la garantía en caso de existir, o acudir a la jurisdicción coactiva. **DECIMA SÉPTIMA OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, debidamente establecidas y documentadas, la **POLICÍA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. **DÉCIMA OCTAVA- MONEDA DEL CONTRATO.-** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 **DATOS DEL CONTRATO. DECIMA NOVENA - CESIONES Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **POLICÍA**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **POLICÍA** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **VIGÉSIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Ley. **VIGÉSIMA PRIMERA - SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá una acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computara para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **VIGÉSIMA SEGUNDA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA TERCERA – PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del contrato se requiere de la firma de las partes, para la legalización el registro presupuestal por parte de la POLICÍA y para la ejecución, la presentación por parte del Contratista de la Garantía Única, para la aprobación por parte de la POLICÍA NACIONAL según Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.3.1. **VIGÉSIMA CUARTA - DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones

jurídicas y contractuales: **1.)** Pliego de condiciones y Propuesta del contratista en aquellas partes aceptadas por la **POLICÍA. 2.)** Anexos del contrato. **3.)** Documentos que suscriban las partes. **VIGÉSIMA QUINTA- IMPUESTOS: El CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana. **VIGÉSIMA SEXTA - LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA SÉPTIMA - VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA OCTAVA - RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos reglamentarios, las Leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **VIGÉSIMA NOVENA- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** En virtud del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. **TRIGÉSIMA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C., a los

LA POLICÍA NACIONAL

GRADO Y NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO
Cargo del Ordenador del Gasto

CONTRATISTA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA

ANEXO No. 7.1
"DATOS DEL CONTRATO"

(HACE PARTE DE LA MINUTA DEL CONTRATO)

<table>
<tr><td>CONTRATO</td><td>No.</td></tr>
<tr><td>CONTRATANTE</td><td>POLICÍA NACIONAL</td></tr>
<tr><td>REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO</td><td>NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO</td></tr>
<tr><td>CEDULA DE CIUDADANÍA No.</td><td>Del ordenador del gasto</td></tr>
<tr><td>CARGO</td><td>Cargo del ordenador del gasto</td></tr>
<tr><td>DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO</td><td>Del ordenador del gasto.</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTA</td><td>NOMBRE: De la firma contratista
NIT:
REPRESENTANTE LEGAL: Nombre del representante legal
DOC. IDENTIDAD: C.C. del representante legal
CIUDAD NOTIFICACIÓN:
DIRECCIÓN: De notificación de la firma contratista
TELÉFONO:
FAX:
E-MAIL:</td></tr>
<tr><td>CONSIDERANDOS</td><td>Que el presente contrato se deriva del PROCESO (SE INDICA EL TIPO DE PROCESO Y EL NÚMERO DEL MISMO).</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR DEL CONTRATO</td><td>El supervisor del contrato será (se señala el cargo del supervisor), o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Unidad Ejecutora). (O el ordenador del gasto en cada caso).</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO</td><td>El objeto del presente contrato es: (se indica el objeto del contrato)
<table>
<tr><td>ÍTEM</td><td>RECURSO</td><td>UNIDAD</td></tr>
<tr><td></td><td>Se han de discriminar cada recurso comprometido</td><td></td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>CLAUSULA TERCERA.- VALOR</td><td>Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de (INDICAR EL VALOR EN LETRAS) ($INDICAR EL VALOR EN NÚMEROS) MONEDA LEGAL, incluido IVA. (O SEÑALAR SI NO INCLUYE IVA).
<table>
<tr><td>ÍTEM</td><td>CANTIDAD</td><td>VALOR UNITARIO</td><td>VALOR TOTAL</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>CLAUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO</td><td>El pago del presente contrato se efectuará (SEÑALAR LA FORMA DE PAGO A EMPLEAR).
Los pagos se harán a la siguiente cuenta:
NOMBRE BENEFICIARIO: Firma contratista, en caso de ser un consorcio o unión temporal debe estar a nombre de la misma.
BANCO:
TIPO DE CUENTA: Corriente y/o ahorros, especificar.
NUMERO DE CUENTA:
OFICINA:</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA QUINTA- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>SE DEBE SEÑALAR EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN Y EL OFICIO DE APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS EN CASO QUE APLIQUE</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>Se señala el plazo de ejecución, el cual cuenta a partir de la aprobación de la garantía única en caso que esta aplique o desde el registro presupuestal en caso que no se haya pactado.</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN</td><td>Se indica el sitio</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA DECIMA NOVENA- MONEDA DEL CONTRATO</td><td>Pesos colombianos</td></tr>
</table>

LA POLICÍA NACIONAL

GRADO Y NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO
Cargo del Ordenador del Gasto

CONTRATISTA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA
Calidad en que Actúa

ANEXO N° 8

CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA DEL CONTRATISTA

El suscrito Representante Legal de la _____ certifica que la prestación de los servicios de salud a contratar objeto del presente proceso contractual se llevará a cabo cumpliendo la normatividad vigente para las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud como son:

1. Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.
2. Decreto 1011 2006 "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud".
3. La Resolución 2003 del 28 de mayo de 2014, "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de servicios de salud".
4. Decreto Reglamentario Único del Sector Salud 0780 de mayo de 2016.
5. Demás normas vigentes expedidas por el Gobierno Nacional.

NOMBRE DEL PROPONENTE:

NIT o C.C.:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

C.C.:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

ANEXO N° 9

RELACION TALENTO HUMANO

RELACIÓN TALENTO HUMANO				
NOMBRE DEL PROFESIONAL	**TITULO DE FORMACIÓN UNIVERSITARIA**	**UNIVERSIDAD QUE EXPIDIO EL TÌTULO**	**TITULO DE POST GRADOS**	**UNIVERSIDAD QUE EXPIDIO EL TÌTULO DE POSTGRADO**

NOMBRE DEL PROPONENTE:

NIT o C.C.:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

C.C.:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

ANEXO N° 10

CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL

Yo_____**,** Representante de la entidad_____ **certifico que la firma que represento, cuenta con** los medios, infraestructura, elementos y el personal necesarios en el área metropolitana de Bucaramanga, para llevar a cabo las consultas, procedimientos y atenciones que requieran los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que hagan uso del servicio que se va a contratar, el cual **tiene por objeto la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DIAGNOSTICOS Y TERAPÉUTICOS EN OFTALMOLOGIA III NIVEL INCLUIDA LA CONSULTA AMBULATORIA EN MEDICINA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA, CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS, PREVIAMENTE AUTORIZADOS PARA GARANTIZAR LA OPORTUNIDAD DE LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL, SECCIONAL SANIDAD SANTANDER"**. Igualmente, los servicios ordenados por Jueces de la Republica mediante acción de Tutela y los procedimientos autorizados por el Comité Técnico Científico" en las condiciones señaladas en el presente pliego.

NOMBRE DEL PROPONENTE:

NIT o C.C.:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

C.C.:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

ANEXO N° 11

HOJA DE VIDA DE EQUIPOS

El suscrito_____ Representante Legal de la entidad _____ certifica que los equipos utilizados para el manejo de las diferentes patologías y procedimientos a contratar objeto del presente proceso contractual se encuentran en buen estado de funcionamiento y tienen los mantenimientos y calibraciones vigentes los cuales garantizan una eficiente prestación de servicios de salud.

NOMBRE DEL PROPONENTE:

NIT o C.C.:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

C.C.:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

DIRECCIÓN:

ANEXO N° 12

CRITERIOS TECNICOS - CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES

El Oferente deberá diligenciar los siguientes cuadros de acuerdo a los servicios a prestar:

CRITERIOS TÉCNICOS			PUNTAJE	
			PUNTAJE ASIGNADO	DILIGENCIA O MARQUE CON X, SEGÚN CORRESPONDA
CANTIDAD DE CUPS OFERTADOS			25	Ejemplo: 231
HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA LA ASIGNACIÓN DE CITAS	1. CALL CENTER 2. PLATAFORMA PARA ASIGNACIÓN DE CITAS 3. PRESENCIALMENTE EN LAS INSTALACIONES DEL CONTRATISTA		5	Ejemplo: X
	1. PLATAFORMA PARA ASIGNACIÓN DE CITAS 2. CALL CENTER		3	
	1. PRESENCIALMENTE EN LAS INSTALACIONES DEL CONTRATISTA		1	
OPORTUNIDAD PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS	SERVICIOS AMBULATORIOS	MENOR DE 5 DIAS	10	Ejemplo: X
		ENTRE 6 - 10 DIAS	5	
		ENTRE 11 y 20 DIAS	1	
OPORTUNIDAD CONSULTA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA AMBULATORIA	CONSULTA EXTERNA EN ESPECIALIDADES Y/O SUBESPECIALIDADES	MENOR DE 5 DIAS	10	Ejemplo: X
		ENTRE 6 - 10 DIAS	5	
		ENTRE 11 y 20 DIAS	1	
			TOTAL	Ejemplo: 25

NOMBRE DEL PROPONENTE:

NIT o C.C.:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

C.C.:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

DIRECCIÓN:

ANEXO No. 13

INSTRUCTIVO 09 DISAN-AGESA del 06 MARZO, 2014 "MODELO DE ATENCIÓN EN SALUD FAMILIAR CON ENFOQUE DE RIESGO DE LA POLICIAL NACIONAL"

Establecido mediante Instructivo 042 DISAN del 7 de mayo de 2009, "Por la cual se difunde la Guía Metodológica para la implementación del Modelo de atención en salud con enfoque de riesgo de la Policía Nacional".

El Modelo de atención en salud es una estrategia fundamentada en la Atención Primaria en Salud APS que busca reordenar los procesos de gestión y atención en salud, para mejorar el acceso y eficiencia del servicio de salud.

1. GENERALIDADES DEL MODELO DE ATENCIÓN EN SALUD FAMILIAR CON ENFOQUE DE RIESGO DE LA POLICÍA NACIONAL

Se dirige al usuario y no al paciente.

Centrado en la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad.

Privilegia el trabajo transdisciplinario en cambio del individual.

Tiene enfoque de riesgo por lo que propone lo operativo, lo rural y lo más costo efectivo a nivel básico como sus ejes.

Enfocado en la asistencia integral de la familia.

Incluye la evaluación e intervención de los aspectos bio-psicosociales que afectan la salud ^ Tiene el componente pedagógico para la inducción a la participación del usuario y su familia en la gestión de la salud

Involucra la programación de alternativas de manejo racional de los pacientes con enfermedades de alto impacto mediante intervenciones individuales y colectivas que mejoran la calidad de vida en su entorno familiar y la adherencia a los programas de salud

Se sustenta en resultados documentados del impacto en la salud y los costos en países en dónde se ha aplicado por varias décadas

Define el actuar de los equipos de atención primaria en salud que lideran la asistencia y son responsables de una operación articulada aplicando los conceptos de la circunscripción, Nucleación y focalización para la ejecución de la intervención en salud necesaria, conforme al diagnóstico individual y familiar establecido

Precisa las características propias de la población usuaria, como la operación en zonas rurales de difícil acceso por condiciones geográficas y de seguridad nacional que dificultan la implementación del Modelo de Atención e incrementan la vulnerabilidad en salud con énfasis en el mantenimiento de la salud ocupacional y operacional.

2. **ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD APS Y MODELO DE SALUD FAMILIAR:**

La Atención Primaria en Salud es la estrategia de coordinación intersectorial que permite la atención integral e integrada, desde la salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación del usuario en todos los niveles de complejidad, conforme a la organización de la red de servicios del modelo de atención en salud, a fin de garantizar un mayor nivel de bienestar en los usuarios, sin perjuicio de las competencias legales de cada uno de los actores del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Elementos para la implementación de la APS, articulada con el modelo de atención en salud de la Dirección de Sanidad:

• Énfasis en la promoción de la salud y prevención de la enfermedad: Desarrollar las actividades conforme a los lineamientos definidos por el Grupo Gestión del Riesgo General, Gestión del Riesgo Ocupacional y Gestión del Riesgo Operacional, en la organización de la red de servicios del modelo de atención: Núcleos de Atención Integral NAI, Grupos de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico GADT y Grupos de Apoyo Hospitalario GAH.

Acciones intersectoriales con los diferentes entes (cooperativas, clubes, asociaciones) para impactar los determinantes en salud.
• Cultura del auto cuidado: Se desarrolla dentro de cada programa, subprograma y estrategia de promoción de la salud y prevención de la enfermedad conforme a los lineamientos del Grupo Gestión del Riesgo General.
• Orientación individual y familiar, en busca de una integración del usuario como ser bio-sico-socio espiritual, involucrando a su núcleo familiar para garantizar redes de apoyo y atención más humana.
• Atención integral, integrada y continua: La construcción de redes de servicio debe responder a dichas características tanto en red propia corno en red externa, conforme al modelo de atención en salud.

• Interculturalidad: incluye entre otros los elementos de prácticas tradicionales, alternativas y complementarias para la atención en salud.
• Talento humano organizado en equipos multidisciplinarios, de manera coordinada e integrada en: Núcleos de Atención Integral NAI, Grupos de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico GADT y Grupos de Apoyo Hospitalario GAH, engranados con referencia y contra referencia y red de urgencias y emergencias.
• Fortalecimiento de la baja complejidad, con el fin de mejorar capacidad del prestador de servicios de salud de responder de manera integral, con calidad y oportunidad a la demanda de atención de salud.
• Participación activa de la comunidad.
• Enfoque regional, buscando descentralizar, mejorando de esta manera la resolutividad local, accesibilidad y cobertura adecuada a los usuarios.

5. COMPONENTES DEL MODELO DE ATENCIÓN EN SALUD

El modelo de atención en salud en implementación tiene dos componentes: Gestión y Atención, con los cuales se busca la excelencia en la atención enfocados en satisfacer las necesidades de los usuarios.

3.1 COMPONENTE DE GESTIÓN

El reto de este componente es "empoderar a los equipos de trabajo de la situación de salud de sus usuarios", para lograrlo se plantean estrategias como: regionalización, sala de situación, escuelas de eficiencia corporativa, plan local y regional de salud, entre otros.

3.1.1 REGIONALIZACIÓN

Consiste en una estructura que divide en regiones el país, cada una de las cuales depende en forma desconcentrada y en lo posible descentralizada de un nivel central único. La regionalización se articula con los procesos de la Dirección de Sanidad con unas unidades de análisis, denominadas Centro Conjunto Administrativo CCA Grupo de delegados de las Áreas y Oficinas Asesoras del nivel central, que se encarga de trabajar con cada uno de los ocho Centros Administrativos Regionales), Centro Administrativo Regional CAR (modera la relación de su región ante el Nivel Central.) y Equipo de Apoyo Administrativo EAD (es la unidad de análisis del nivel local para la torna decisiones administrativas, de acuerdo a la oferta de servicios de los Núcleos de Atención Integral y e! Grupo de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico este acorde con las necesidades de salud de sus usuarios nucleados). Los equipos de apoyo administrativo del nivel central, la región y local se reúnen para tratar temas administrativos y financieros.

La regionalización operativa tiene 8 Regiones de Sanidad, la cual asigna funciones a las Jefaturas de cabecera de región, y están integradas de la siguiente manera:

REGION 1 1. Bogotá (Cabecera de región) 2. Cundinamarca 3. Boyacá 4. Amazonas 5. San Andrés 6. Guainía	REGION 2 1. Huila (Cabecera de región) 2. Tolima 3. Caquetá 4. Putumayo
REGION 3 1. Risaralda (Cabecera de región) 2. Caldas 3. Quindío	REGION 4 1. Valle del Cauca (Cabecera de región) 2. Cauca 3. Marino
REGION 5 1. Santander (Cabecera de región) 2. Norte de Santander 3. Arauca	REGION 6 1. Antioquia (Cabecera de región) 2. Chocó 3. Córdoba 4. Urabá
REGION 7 1. Meta (Cabecera de región) 2. Casanare 3. Guaviare 4. Vaupés 5. Vichada	REGION 8 1. Atlántico (Cabecera de región) 2. Cesar 3. Sucre 4. Bolívar 5. Magdalena 6. Guajira

3.1.2 SALA DE SITUACIÓN LOCAL Y REGIONAL OBJETIVOS

• Realizar seguimiento a la organización de la red de servicios integrales de la red propia y red externa en todos los niveles de complejidad, recordando que la red propia está organizada en núcleos de atención integral, grupos de apoyo diagnóstico y terapéutico y grupos de apoyo hospitalario y la red externa mediante contratos con IPS y profesionales, entre otros.

• Analizar las no conformidades e impacto de la cobertura de los servicios de salud la cual debe abarcar el 100% de la población circunscrita en las zonas urbanas, rurales y operacionales, cuyos portafolios de servicios estén acordes con las necesidades de salud de sus usuarios. Para ello es necesario contar con la información de las actividades en salud

realizadas a cada usuario, utilizando los aplicativos RIPS y SISAR según corresponda tanto en red propia como en red externa.

• Evaluar el grado de avance del Plan Operativo Anual POA de la vigencia en las USP que conforman la región indicando su relación con las necesidades de salud de los usuarios en los temas priorizados de morbilidad prevenible y los indicadores de efectividad de la organización de la red de servicios.

Dentro de los temas que se desarrollan en el ambiente de sala de situación están:
Comité de Vigilancia Epidemiológica,

COVE: 2. Nivel de cumplimiento de Indicadores estratégicos, de procesos, de plan de acción, mapa de riesgos y efectividad de la red de servicios.

Planeación y seguimiento a la gestión de recursos para cierre de brechas.

Seguimiento a los indicadores de morbilidad prevenible priorizada para la vigencia 2012.

Los indicadores que serán objeto de seguimiento en sala de situación del nivel central asi como la agenda y dinámica de la misma, serán publicados por esta Jefatura mediante Orden de Servicio.
La sala de situación es un espacio para el análisis de los problemas prioritarios en salud, factores de riesgo e impacto en la población, de conformidad a las características de cada región, así como el empleo de los recursos, en busca de la eficiencia y la equidad en la prestación de los servicios de salud.
Se toman decisiones en cada sala de acuerdo a la problemática analizada o se debe optar por decisiones de intervenciones, ajustes o revisiones exhaustivas según corresponda, medidas a las cuales se les hace seguimiento para lograr el objetivo propuesto.

3.1.3 ESCUELAS DE EFICIENCIA CORPORATIVA OBJETIVOS

• Actualizar en forma constante y ágil los conocimientos del personal de la DISAN, en temas técnico científico y técnico administrativos, aumentando las competencias del talento humano y la calidad en la prestación de los servicios de salud.

• Hacer re - inducción y/o re entrenamiento al personal de la Dirección de Sanidad, sobre temas Institucionales, estratégicos, normativos, administrativos y financieros.

• Favorecer el desarrollo de los funcionarios y mantener altos los niveles motivacionales a través del establecimiento de caminos de superación individual.

• Generar un buen clima organizacional, permitiendo el crecimiento profesional y técnico del talento humano, mejorando los indicadores de productividad.
• Reducir costos de formación del personal, mediante el uso de alianzas sectoriales e intersectoriales para el desarrollo de los programas de actualización e inducción, facilitando el acceso a los mismos.

Las Escuelas de Eficiencia Corporativa se desarrollan en dos escenarios, uno liderado por el nivel central, el cual tiene como objetivo fortalecer los conocimientos técnico administrativos y otro liderado por las cabeceras de región y USP cuyo objetivo principal es el de fortalecer los conceptos técnico científicos directamente relacionados con la prestación de servicios de salud.

3.2 COMPONENTE DE ATENCIÓN

La atención de salud desde el Modelo se presta de la siguiente manera:

• Núcleo de atención Integral (NAI): Primer nivel de atención.(Enfermero Jefe, Médico, Odontólogo, Psicólogo, Tecnólogo, Técnico o profesional en Salud Ocupacional)
• Grupo de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico (GADT): Segundo nivel ambulatorio.
• Grupo de Apoyo Hospitalario GAH: Segundo y Tercer nivel Hospitalario.
• Red de urgencias y emergencias

Una vez el NAI ha nucleado una población y la focaliza, la agrupa por género, edad y referencia geográfica, una vez realizado lo mencionado usa un sencillo instrumento denominado, Plan Individual de Promoción y atención en Salud PIPAS este separa los pacientes para ser agendados de dos maneras, la primera de ellas según su ciclo vital y morbilidad discriminado por género para citas individuales con los diferentes profesionales del NAI y en segundo lugar en forma grupal. Los Núcleos de Atención Integral pueden ser, de acuerdo con la circunscripción demográfica: urbanos, rurales y operacionales (rurales extremos y especiales).

El NAI es el eje central de la atención en salud, recibe un número de usuarios entre 420 y 2860, definiendo las horas día de cada servicio según lo establecido en el Instructivo No. 012 de 2011 o el acto administrativo que lo actualice, y tiene las siguientes funciones:

1. Realizar la atención básica conforme a la estrategia de Atención Primaria en Salud APS, como parte fundamental de la prestación de servicios (Ley 1438 de 2012 y Plan Decenal de Salud).
2. Primer punto de contacto en el Sistema de Referencia y Contra-referencia: son servicios de puerta de entrada para todos los usuarios y deben resolver al menos el 80% de las necesidades de salud de los usuarios. El NAI debe conocer la red de servicios y saber orientar al usuario cuando requiera niveles de complejidad superiores.
3. Caracterizan la población circunscrita adelantando inicialmente Historia Familiar a la cual deben asistir todos y cada uno de los beneficiarios del núcleo familiar afiliados al SSPN, esto constituye la focalización de usuarios de acuerdo a características en común tanto por estado fisiológico, morbilidad o ciclo vital: en el momento se está trabajando en el nivel central para incorporar las herramientas de salud familiar e historia clínica familiar; una vez se emitan los instructivos se debe iniciar su diligenciamiento. Por ahora se debe continuar con la historia clínica que se maneja actualmente.
4. Caracterizan la localidad o zona de influencia, construyen los mapas de riesgos locales, requiriendo para tales fines consultas con las Direcciones locales y Departamentales de Salud, y visita de campo a los hogares anualmente.
5. Si en su jurisdicción existen unidades policiales (Comandos, estaciones etc.), se encargarán de adelantar panoramas de riesgo laborales, para esto se apoyarán en los grupos de profesionales de salud ocupacional o medicina laboral entrenados al respecto. Estos últimos pueden estar regionalizados y colaborarán con los programas de prevención en el lugar de trabajo y tamizajes de tipo laboral.
6. Deben garantizar en promoción y prevención la prestación integral de un portafolio de servicios mínimos, esto incluye cada uno de los programas que se manejan en el Área Gestión de Servicios en Salud, conforme a los lineamientos vigentes en este tema.
7. Asisten en todas sus fases los eventos de violencia sociopolítica y desastres naturales de su jurisdicción.
8. Adelantan Alianzas Estratégicas con Colegios DIBIE y Escuelas de Formación de su jurisdicción para llevar a cabo la Estrategia Ambientes Escolares Saludables de acuerdo con los lineamientos generales del Grupo Gestión del riesgo general.
9. Coordinan en conjunto con la Dirección de Bienestar Social y CASUR el proyecto Fines de Semana Saludables (recreación, ejercicio formulado, nutrición etc.) de acuerdo con la organización de grupos focales ya establecidos.
10. Como punto de retorno en la contra-referencia, canalizarán familiares de pacientes con patologías trazadoras como Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica EPOC, asma, VIH/SIDA, Osteoporosis, Climaterio, Hipertensión arterial, Diabetes Mellitus y Cáncer entre otros, para abordaje en cuanto a promoción y prevención sin abandonar el componente netamente de asistencia; es decir un NAI con el entrenamiento pertinente, va adquiriendo destrezas particulares de manejo grupal e individual para determinadas patologías, una vez superado esto, podrá recibir pacientes de manejo especial, con lo cual se fortalece la integralidad en la prestación del primer nivel de atención y contribuye a descongestionar servicios de segundo y tercer nivel.
11. Con el traslado de alguno de los integrantes del núcleo familiar o de todo el núcleo familiar a otra jurisdicción se debe remitir Historia Clínica y coberturas alcanzadas, para continuar con el abordaje, a la Unidad de Sanidad Policial correspondiente o consignando en la Historia clínica los avances obtenidos al respecto.

3.2.1 ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN DEL MODELO DE ATENCIÓN EN SALUD

3.2.1.1 CITA DE CUMPLEAÑOS:

Esta es la estrategia de ingreso de los usuarios al modelo de Atención en Salud, en la cual se programa una cita cercana al cumpleaños del usuario y se le brinda atención integral por medicina, odontología, psicología, Promoción y prevención de acuerdo a su ciclo vital y su condición fisiológica. La estrategia cita de cumpleaños, busca aumentar coberturas en salud en las diferentes USP del territorio nacional; mediante acciones planificadas, adaptación de recursos y atención al cliente, que satisfagan las necesidades de atención primaria que posee cada uno de los usuarios pertenecientes al Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

La estrategia apunta al fortalecimiento de los programas de Promoción de la Salud y Prevención de la Enfermedad, ya que mediante la captación temprana de usuarios, se promueven estilos de vida saludables que conllevan a la disminución de factores de riesgo para la ocurrencia de enfermedades prevenibles o de complicaciones cuando se tiene instaurada la patología. Lo anterior mediante la definición de un Plan Individual de Atención en Salud (PIPAS) para cada uno de los asistentes a la cita de cumpleaños, dirigido a todos ¡os usuarios que se encuentran nucleados en la zona urbana, resaltando el seguimiento por parte del equipo NAI a los usuarios que ingresan al Modelo de Atención en Salud, ya que cada uno será incluido a las diferentes acciones del portafolio de salud del ESP.

Al final de la jornada como producto se obtienen un listado de usuarios con patologías que deben ingresar a los diferentes programas para que inicien o continúen sus atenciones y controles de acuerdo al caso, ya que se pueden encontrar por ejemplo con usuarios que ya hacen parte del programa de hipertensión u otro y la conducta a seguir es indicar que continúe su atención y seguimiento por parte del NAI que lo está atendiendo.

3.2.1.2 GRUPOS FORMADOS:

El componente grupal del Modelo de Atención, todo usuario con un diagnóstico establecido pasa a formar parte de un grupo de usuarios que comparten su misma condición. La estrategia grupos formados busca aumentar coberturas en Promoción de la salud y Prevención de la enfermedad de una forma ordenada, sistemática y de seguimiento a los usuarios que hacen parte de un determinado grupo, cumpliendo con la normatividad existente. Para formar grupos se debe tener en cuenta que los integrantes compartan diagnósticos ¡guales, que pueden ser definitivos como hipertensión, diabetes, VIH, o no permanentes como fumadores, obesos, malnutridos entre otros, estos últimos son reunidos y manejados hasta resolver su problema y regresan al NAI para seguir con su oferta individual de atenciones.

Se cuenta con nueve programas y dos estrategias implementadas en todas las USP del país.
1) Inmunoprevención
2) Materno Infantil
3) Salud Sexual y Reproductiva
4) Alianza Saludable
5) Detección Temprana de Cáncer de Cuello Uterino
6) Detección Temprana de Cáncer de Seno
7) Prevención y detección temprana de enfermedades no transmisibles en el adulto y adulto mayor
8) Promoción de la salud Oral
9) Salud Mental

Estrategias
1) Ambientes Escolares Saludables
2) Línea de Apoyo Emocional

3.2.1.3 FIN DE SEMANA SALUDABLE:

La estrategia "Fin de Semana Saludable", consiste en la reunión de varios grupos formados que se citan entre 4 horas y varios días; con el fin de desarrollar una inmersión completa en el manejo de su patología, un ejemplo sería un "Sábado saludable para obesos" donde reunidos con su familia, reciben talleres, charlas, degustaciones y actividades lúdicas tendientes a afianzar en los familiares conductas favorables que le permita al paciente y a su familia mejorar el estado de salud o prevenir complicaciones

La periodicidad de esta estrategia es de al menos dos veces al año por programa.

3.2.1.4 VISITA A LA ESTACIÓN

Es la estrategia en la cual el Núcleo de Atención Integral visita los lugares donde no se cuenta con establecimiento de sanidad, llevando un portafolio de atención con énfasis en promoción y prevención de la enfermedad.

ANEXO No. 14
PROCEDIMIENTOS NO POST

Continuación de la Resolución No. _____ Del _____ "Por la cual se reorganiza el Comité Técnico Científico de la Dirección de Sanidad la Policía Nacional."

Pagina: 1 de 2	**PROCESO: ADMINISTRACION DEL ASEGURAMIENTO EN SALUD**	**POLICIA NACION**
Codigo: Fecha: Version: 0	**FORMATO DE SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN ANTE EL COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DE PROCEDIMIENTOS, INSUMOS, DISPOSITIVOS U OTROS SERVICIOS MEDICOS QUE NO HACEN PARTE DEL PLAN DE SERVICIOS DEL SSMP**	

ESTE DOCUMENTO DEBE SER DILIGENCIADO EN FORMA COMPLETA, ÚNICAMENTE POR PARTE DEL ESPECIALISTA TRATANTE.
EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE ESTOS ASPECTOS NO PERMITIRÁ EL ESTUDIO POR PARTE DEL COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO

FECHA DILIGENCIAMIENTO: **DEPARTAMENTO:**

I. INFORMACION BÁSICA

Nombre del Usuario:			Edad:
Tipo de Identificación	C.C.___ T.I.___ R.C.___ NUIP._____	Nº_____	Teléfono:
Ciudad y Dirección de Residencia:			

II. DIAGNOSTICO (S):	Código C.I.E. 10
1.	
2.	
3.	

III. DATOS DEL PROCEDIMIENTO, INSUMO, DISPOSITIVO MÉDICO U OTRO SERVICIO SOLICITADO FUERA DEL PLAN DE BENEFICIOS DEL SSMP

Especialidad: Subespecialidad:

Nombre del procedimiento, Insumo, Dispositivo Médico u Otro Servicio requerido	Cantidad	Tiempo de Tratamiento	Costo	Codigo Cups o Codigo Asigando por el Proveedo

Descripción (Detalle del procedimiento, insumo, dispositivo médico u otro servicio de salud requerido y especificaciones técnicas)

IV. JUSTIFICACIÓN TÉCNICO CIENTÍFICA (Razón científica del requerimiento)

V. JUNTA MÈDICA O QUIRÚRGICA (si se le realizó Junta Médica describa los resultados)

VI. ALTERNATIVAS DEL PLAN DE BENEFICIOS EMPLEADAS ANTES DE REALIZAR EL REQUIERIMIENTO (Si existe algún equivalente, justifique su NO utilización)

Procedimiento, Insumo, Dispositivo Médico u Otro Servicio alterno empleado o suministrado al paciente	Tiempo de uso	Resultados obtenidos (No mejoría/Reacción adversa/Intolerancia)

VII. NOTIFICACIÓN SOBRE AUTORIZACION POR URGENCIA VITAL

Solicitud autorizada al usuario por urgencia el día:_____y se diligencia solo para conocimiento y estadísticas del CTC.

ESP que autorizo:_____

Nombre del ESP, IPS o proveedor que lo suministró:_____

Nombre del ESP, IPS o proveedor donde se administro:_____

Ciudad del ESP, IPS o proveedor:_____ Valor:_____

FIRMA DEL JEFE DE LA UNIDAD O ESP:

VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS (Relacione al menos dos referencias específicas con citas bibliográficas completas)

1.

2.

3.

ACUERDO CSSMP 052//2013
FORMATO DE APROBACION MEDICAMENTOS POR FUERA DEL MANUAL UNICO DE MEDICAMENTOS Y TERAPEUTICA DEL SSMP

ESTE DOCUMENTO DEBE SER DILIGENCIADO EN FORMA COMPLETA, UNICAMENTE POR PARTE DEL MEDICO ESPECIALISTA TRATANTE.
EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE ESTOS ASPECTOS NO PERMITIRA EL ESTUDIO POR PARTE DEL COMITE TECNICO CIENTIFICO.

Fecha de solicitud_____ Departamento _____

I. DATOS DE IDENTIFICACION DEL PACIENTE:

Nombre del paciente: _____ Edad _____ Sexo: F: ___ M: _____
Tipo de identificación: C.C ___ T.I. ___ R.C. ____ NUIP____ No. _____
Fuerza: EJC: _____ FAC: _____ ARC: _____ PONAL: _____ HOMIC: _____
Dirección: _____
Ciudad: _____ Teléfono: _____

II. MEDICAMENTO SOLICITADO FUERA DEL MANUAL UNICO DE MEDICAMENTOS:

Ambulatorio: _____ Hospitalario: _____ Urgencia (vital): _____
Tipo de Medicamento: Medicamento: _____ Vital no Disponible: _____ Magistral: _____
Tipo de Prescripción: Única: _____ Sucesiva: _____

Principio Activo en Denominación Común Internacional: _____
_____
Concentración: _____ Forma Farmacéutica: _____ Vía Administración: _____
Dosis: _____ Cantidad/día: _____ Cantidad/Mes_____
Duración del tratamiento: _____ Fecha de Aplicación_____

Programa especial de: _____
Efectos adversos y posibles riesgos por el uso del medicamento: _____
_____
Paciente con Enfermedad Huérfana: SI_____ NO_____
¿Cual?_____

III. DIAGNOSTICO:

Diagnostico Principal _____ Código CIE 10_____

Diagnostico Relacionado 1 _____ Código CIE 10_____

IV. DESCRIBA EN FORMA RESUMIDA LA HISTORIA CLINICA:

_____
_____
_____

V. ALTERNATIVAS UTILIZADAS DEL MANUAL UNICO DE MEDICAMENTOS SSMP:

1. Principio activo: _____ Tiempo de utilización: _____
Respuesta Clínica observada: No mejoría: _____ Reacción adversa: _____ Intolerancia: _____
2. Principio activo: _____Tiempo de utilización: _____
Respuesta Clínica observada: No mejoría: _____ Reacción adversa: _____ Intolerancia: _____
3. Principio activo: _____ Tiempo de utilización: _____

Respuesta Clínica observada: No mejoría: _____ Reacción adversa: _____ Intolerancia: _____

La respuesta clínica negativa ha sido reportada al Comité de Farmacovigilancia: SI_____ NO_____

No existe alternativa en el Manual Único de Medicamentos del SSMP: _____

VI. CRITERIOS QUE JUSTIFICAN LA PRESENTE SOLICITUD

1. Existe riesgo inminente para la vida y la salud del paciente: SI: _____ NO: _____
Si existe riesgo por favor justifíquelo: _____
2. La indicación o uso previsto del medicamento está autorizado por la autoridad competente (INVIMA): SI: _____ NO: _____
3. El medicamento a prescribir se encuentra en fase experimental: SI_____ NO_____
4. Existe evidencia científica disponible sobre seguridad, eficacia y efectividad clínica: _____
Descripción de la evidencia: _____

VII. NOTIFICACION SOBRE AUTORIZACION DE URGENCIA VITAL (Diligenciar en caso que el medicamento haya sido autorizado por Urgencia Vital).

Se aprobó por Urgencia Vital o prioridad clínica: SI _____ NO_____
Fecha en que se aprobó. _____
USP que autorizo: _____
Nombre de la USP o IPS que suministro: _____
Nombre de la USP o IPS donde se administró: _____

FIRMA DEL JEFE DE LA UNIDAD: _____

El Comité NO aprobará tratamientos experimentales, ni medicamentos prescritos para tratamientos expresamente excluidos del manual. (Resolución 2933 artículo 6o, parágrafo- POS).
Si se requiere información o documentación adicional el Comité solicitará al médico tratante, quien debe suministrarla dentro de los dos días siguientes. (Resolución 2933 artículo 7o, literal c).

"Como profesional tratante certifico que los datos aquí diligenciados corresponden a las necesidades del paciente, que esta solicitud es producto de agotar todas las alternativas terapéuticas existentes en el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica del SSSMP, constituyéndose en la única alternativa disponible para asegurar la salud del paciente. Igualmente certifico que no poseo vínculo alguno con compañías productoras o distribuidoras del insumo, dispositivo médico u otro servicio requerido, ni soy representante legal, miembro de junta directiva, administrador y/o socio de ellas, ni tengo vínculo laboral o contractual con las mismas, y que de llegar a faltar al presente compromiso conozco la prohibición contenida en el Articulo 35 numerales 1 y 3 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único) y sus consecuencias Jurídicas."

Nombres y Apellidos del Médico Especialista Solicitante: _____

No. de Cédula: _____**Registro Médico:** _____ **Especialidad** _____

Nombre de la Institución Prestadora de Servicios en la que labora: _____

NOTA: Señor(a) usuario(a): Este formato tiene vigencia por el tiempo aprobado, recuerde solicitar su cita por lo menos un mes antes del vencimiento del mismo, para ser evaluado oportunamente por el Especialista tratante.

ANEXO No. 15

(Plan de Servicios de Sanidad Policial - Acuerdo 002 CSSMP de 2001)

(VER ANEXO ARCHIVO EN EXCEL)

ANEXO No. 16

(Manual único de Medicamentos y Terapéutica del SSMP - Acuerdo 052 DEL 2013)

(VER ANEXO ARCHIVO EN PDF)

ANEXO No. 17

(Resolución No. 057del 07/02/2014 Por la cual se reorganiza el CTC de la Dirección de Sanidad y la Resolución No. 438 del 28/11/2017 Por la cual de modifica parcialmente la Resolución No. 057 del 07/02/2014)

(VER ANEXO ARCHIVO EN PDF)

ANEXO No. 18

SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

Bucaramanga,

Señores
SECCIONAL SANIDAD SANTANDER
POLICÍA NACIONAL
La Ciudad.-

La empresa..... se compromete a sostener los precios ofertados dentro del proceso **PN SECSA SA MC 002 2019**, durante la vigencia del contrato si este se llegara a suscribir el cual tiene por objeto la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DIAGNOSTICOS Y TERAPÉUTICOS EN OFTALMOLOGIA III NIVEL INCLUIDA LA CONSULTA AMBULATORIA EN MEDICINA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA, CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS, PREVIAMENTE AUTORIZADOS PARA GARANTIZAR LA OPORTUNIDAD DE LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL, SECCIONAL SANIDAD SANTANDER**"

NOMBRE DEL PROPONENTE:

NIT o C.C.:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

C.C.:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

DIRECCIÓN:

ANEXO N° 19

NIVEL DE EDUCACIÓN Ó NIVEL ACADEMICO

Yo_____, Representante de la entidad _____ certifico que el personal que labora ha pasado por un proceso de selección en el cual le han sido verificados sus diplomas, actas de grado, tarjetas profesionales y demás documentos que acreditan su idoneidad para desempeñarse en los distintos cargos y donde conste que este personal cuenta con experiencia laboral en el ejercicio profesional de mínimo **UN AÑO**, que tiene la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.

NOMBRE DEL PROPONENTE:

NIT o C.C.:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

C.C.:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

FORMULARIO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bucaramanga,

Señores.
POLICÍA NACIONAL – SECCIONAL DE SANIDAD SANTANDER.
Ciudad.

Referencia: Presentación de propuesta para el proceso de selección abreviada de menor cuantía **PN SECSA SA MC 002 2019** cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DIAGNOSTICOS Y TERAPÉUTICOS EN OFTALMOLOGIA III NIVEL INCLUIDA LA CONSULTA AMBULATORIA EN MEDICINA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA, CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS, PREVIAMENTE AUTORIZADOS PARA GARANTIZAR LA OPORTUNIDAD DE LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL, SECCIONAL SANIDAD SANTANDER**"

Yo (nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una unión temporal o de un consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria y formal para participar en el proceso de selección abreviada de menor cuantía **PN SECSA SA MC 002 2019**, convocado por la SECCIONAL DE SANIDAD SANTANDER DE LA POLICÍA NACIONAL –, cuyo objeto es la: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DIAGNOSTICOS Y TERAPÉUTICOS EN OFTALMOLOGIA III NIVEL INCLUIDA LA CONSULTA AMBULATORIA EN MEDICINA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA, CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS, PREVIAMENTE AUTORIZADOS PARA GARANTIZAR LA OPORTUNIDAD DE LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL, SECCIONAL SANIDAD SANTANDER**"

Conforme a la información suministrada en los términos establecidos en el pliego de condiciones que rige el proceso, en las leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

El objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en el pliego de condiciones y en el Anexo 1 "especificaciones técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los pliegos de condiciones y de sus anexos y formularios, así como el de cada uno de las adendas hechos al mismo.
2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
3. Que ni el representante legal ó apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
4. Que el proponente, en este caso (indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).

5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los pliegos de condiciones y en la ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

6. Que nos comprometemos a realizar a la POLICÍA NACIONAL – SECCIONAL DE SANIDAD SANTANDER – Unidad Ejecutora, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por los pliegos de condiciones para la selección abreviada, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los pliegos de condiciones, y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.

7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de las obras que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que las obras que se entregarán a la SECCIONAL DE SANIDAD SANTANDER, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los pliegos de condiciones, sus anexos, sus formularios y adendas que llegaren a suscribirse.

8. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

9. Reconocemos que ni LA SECCIONAL DE SANIDAD SANTANDER, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia ó visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

10. Reconocemos que ni los pliegos de condiciones, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

11. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al Anexo 6 “minuta del contrato” de los pliegos de condiciones y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir LA SECCIONAL DE SANIDAD SANTANDER, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de los adendas que se expidan dentro del proceso de selección y contratación No. , las que de antemano aceptamos.

12. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que LA POLICÍA NACIONAL - SECCIONAL DE SANIDAD SANTANDER se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados

con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

13. Los suscritos (integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.
14. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.
15. Que me obligo a suministrar a solicitud de LA POLICÍA NACIONAL - SECCIONAL DE SANIDAD SANTANDER cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.
16. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones): Teléfono (os): Fax
17. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).
18. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).
19. El plazo de ejecución será el establecido en el pliego de condiciones**.**
20. Que la vigencia de la presente oferta es de cuatro (4) meses, contados a partir de la presentación de la misma.

Cordialmente, _____
(Firma del representante legal del proponente.

FORMULARIO No. 2

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA.

CIUDAD_____ FECHA _____

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

APERTURA _____ CANCELACIÓN_____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario _____ NIT _____
_____ Y/O
_____ C.C. _____
Dirección _____ Teléfono_____ Fax_____
_____

Departamento _____ Ciudad_____ Municipio_____

Denominación de la cuenta Corriente _____
Ahorros _____

Teniendo en cuenta que la Tesorería informará al proveedor sobre la realización del pago, indicando el día del giro, concepto y cuenta del beneficiario, para que éste verifique el abono en la respectiva cuenta y confirme a la Entidad, el proponente deberá indicar el correo electrónico para el efecto.

CORREO ELECTRÓNICO: _____ SI (___)

TELÉFONO: _____ SI (___)

II. DATOS DE LA ENTIDAD DE CRÉDITO:

Entidad Financiera _____ Código _____

Sucursal _____Código_____ Ciudad_____

Dirección _____Teléfono_____ Fax_____

Número de la cuenta _____

(Adjuntar certificación bancaria)

_____
NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

FORMULARIO No. 3.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El (los) suscrito(s) a saber: (nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en (domicilio de la persona firmante), identificado con (documento de identificación de la persona firmante. y lugar de expedición), quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, los presentes pliegos de condiciones, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la POLICÍA NACIONAL - SECCIONAL DE SANIDAD SANTANDER adelanta un proceso de selección abreviada para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: Que es interés de el proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - SECCIONAL DE SANIDAD SANTANDER para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección abreviada aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

1.2. El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

1.3. El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección abreviada y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA SECCIONAL DE SANIDAD SANTANDER, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de LA POLICÍA NACIONAL - SECCIONAL DE SANIDAD SANTANDER durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4. El proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de selección abreviada.

1.5. Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de

concursos o fijación de términos de las propuestas,[1] son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

1.6. El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

NOTA: PARA EL CASO DE OFERTAS CONJUNTAS, SUSCRIBIRÁN EL PRESENTE DOCUMENTO TODAS LOS QUE CONFORMAN EL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD A TRAVÉS DEL INTEGRANTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO.

Representante Legal proponente
Nombre:
Documento Identidad: